CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA
CP MAYOR CUANTIA 002-2025

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN DE LAS PLANTAS FISICAS Y MOBILIARIO DE LOS INMUEBLES Y OFICINAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, ASI COMO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE IPIALES; EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 2025.008

ABRIL DE 2025

Powered by CamScanner

CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA

CPMAYORCUANTIA 002-2025

PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN DE LAS PLANTAS FISICAS Y MOBILIARIO DE LOS INMUEBLES Y OFICINAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, ASI COMO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE IPIALES; EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2025.008

CAPITULO 1

1.1 CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA CPMAC002-2025

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN.

1.2 OBJETO DEL CONTRATO

El Instituto de Servicios Varios de Ipiales – ISERVI E.S.P. -, requiere contratar, y seleccionar la mejor oferta para llevar a cabo el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN DE LAS PLANTAS FISICAS Y MOBILIARIO DE LOS INMUEBLES Y OFICINAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, ASI COMO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE IPIALES; EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2025.008,** conforme a las especificaciones y características que se señalan en el cuadro de presupuesto y anexos del presente documento y los demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección. Para tal efecto, convoca a todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, con capacidad legal y técnica para contratar la ejecución del mencionado suministro, a presentar su oferta, en los plazos y condiciones señalados en el presente pliego condiciones.

- **Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN DE LAS PLANTAS FISICAS Y MOBILIARIO DE LOS INMUEBLES Y OFICINAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, ASI COMO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE IPIALES; EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2025.008**

De acuerdo al siguiente detalle, establecido en el Clasificador UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
76101500	Servicios	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicios de descontaminación	Desinfección
761D1500	Servicios	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de aseo y Limpieza	Servicio de Limpieza y Mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76121000	Servicios	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Recolección y disposición de basuras
70111700	Servicios	Servicios de Contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Horticultura	Parques, jardines y huertos.

1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y MODALIDAD DE CONTRATACION

El régimen jurídico especial en servicios públicos, se trata de un asunto que tiene su fundamento en la propia Constitución (artículos 365 a 370) y que se fundamenta en la liberalización del sector, que obliga a los prestadores estatales a competir con operadores mixtos y privados en condiciones de igualdad.

Mediante la Ley 142 del once (11) de julio de 2014, "*... se establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios*". En su artículo 1° señala que se aplica "*... a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía [fija] pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural (...); a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley*".

Powered by CamScanner

La Empresa de Servicios Públicos Instituto de Servicios Varios de Ipiales, en adelante **ISERVI E.S.P.**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El objeto de **ISERVI E.S.P.**, es la prestación de los servicios públicos básicos de aseo, saneamiento ambiental, ornato, y producción y venta de servicios, para lo cual podrá realizar las actividades previstas en la Ley 142 de 1994.

El régimen aplicable a todos los procesos de contratación de **ISERVI E.S.P.**, es de derecho privado, de la manera como lo establece el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001.

En este orden de ideas, mediante decisión N. 016 de 2019 se adoptó el manual de contratación de ISERVI E.S.P., cuyo objetivo es establecer y dar a conocer los principios, lineamientos, flujos de proceso y organigrama que ISERVI E.S.P. desarrolla en sus Procesos de Contratación de bienes, servicios, obras y en general todos los contratos o convenios, requeridos por ISERVI E.S.P., en la búsqueda de garantizar la prestación del servicio de forma eficiente y satisfactoria para la comunidad, en el marco de las finalidades de la Gestión Contractual que se señalan a continuación.

En el citado acto administrativo en su Capítulo V se regulo lo correspondiente a ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL, en donde en su numeral 1 se estableció la ETAPA PRECONTRACTUAL, en donde se establece que la etapa precontractual inicia con la publicación de la Convocatoria Pública o solicitud formal de elaboración del contrato (según corresponda conforme el Medio de Escogencia) y culmina con la celebración y perfeccionamiento del contrato.

Durante esta etapa se adelanta el proceso de selección del contratista a través de cualquiera de los siguientes Medios de Escogencia:

1.1. Contratación Directa.
1.2. Concurso de Méritos (> 100 SMLMV).
1.3. Convocatoria Pública
1.4. Licitaciones (> 1500 SMLMV).

En este orden de ideas, y dada la cuantía del proceso de selección que nos ocupa, en el numeral 1.3. del manual de contratación del Instituto, se regula lo referente a CONVOCATORIA PUBLICA, así:

"1.3. Convocatoria Pública

Esta modalidad de contratación, procederá para la adquisición de bienes, obras y servicios que requiera ISERVI que no se encuentren establecidos en las modalidades de contratación directa y concurso de méritos.

Este proceso aplica para todo tipo de contrato, independientemente de su objeto contractual y atendiendo a la cuantía se determinan dos tipos de convocatoria pública:

1.3.1. Convocatoria Pública de Mínima Cuantía.
1.3.2. Convocatoria Pública de Mayor Cuantía.

1.3.1. Convocatoria Pública de Mayor Cuantía.

Este medio de escogencia procederá para contratos, que sin importar su naturaleza u objeto cuyos valores sean superiores a ochocientos (800) SMMLV e inferiores a mil quinientos (1500) SMMLV. El criterio de selección frente a este medio de selección es el menor valor".

Dado que el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 no cambió la forma en que se perfeccionan los contratos suscritos por estas entidades exceptuadas, para cumplir con el deber de publicidad que les asiste, para el presente proceso, se elige el uso de la plataforma SECOP II en su uso publicitario – según concepto Código: CCE-REC-FM-17 Versión: 02 DEL 31 DE AGOSTO DE 2023 Colombia Compra Eficiente.

1.4 PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

El ISERVI ESP escogerá como la propuesta más favorable, la que cumpla con los requerimientos y los procedimientos establecidos en el presente proceso de selección, el cual es realizado con base en el manual de contratación de la entidad, regulado mediante Decisión 016 de 2019, evaluando el cumplimiento de los requisitos habilitantes y los criterios evaluables de acuerdo al desarrollo del proceso de convocatoria pública de mayor cuantía.

El proceso se adelanta por la plataforma de SECOP II - Régimen Especial con presentación de ofertas.

1.5 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Powered by CamScanner

La Adjudicación del Contrato materia de este proceso de selección se realizará mediante Acto Administrativo de acuerdo al cronograma del proceso de selección y se hará por la totalidad del presupuesto, teniendo en cuenta que el Instituto no acepta propuestas parciales. El oferente al formular su oferta debe calcular sus precios unitarios deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos incluidos los impuestos, fletes, seguros internos y externos, y otros costos que puedan presentarse, además de cumplir con los requisitos habilitantes exigidos y aportar lo evaluable de acuerdo a su capacidad.

1.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Habrá lugar al rechazo de las propuestas en los siguientes casos:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
[Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
F. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
G. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
H. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
I. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
J. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
K. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones.
L. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
M. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.
N. Superar el valor unitario de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial
O. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
P. Presentar la oferta extemporáneamente.
Q. No presentar oferta económica.
R. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
S. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo
T. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
U. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad
V. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad
W. Las demás previstas en la ley.

1.7. PROPUESTA ECONÓMICA

En caso de presentarse alguna de las siguientes condiciones en la evaluación de la propuesta económica los proponentes serán eliminados:

1. Cuando el Valor Corregido de La Propuesta supere El Presupuesto Oficial.

2. Cuando se modifiquen las Cantidades, la Descripción del Ítem y/o la Unidad de Medida.

1.8 DECLARATORIA DE DESIERTA

Powered by CamScanner

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Instituto podrá declarar desierto el proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

Será declarado desierto, en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente pliego de condiciones.
- Cuando no se subsane los requisitos de este tipo dentro del término establecido para ello.

NOTA: El mínimo número de participantes hábiles para no declararse desierto el proceso es de uno (1). Se entiende por participante hábil, es aquél que no esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en La Constitución Política y en La Ley, y que cumpla con todos los requisitos de naturaleza jurídica, financiera y técnica.

1.9 CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones del Contrato pueden ser consultadas en el estudio previo.

1.10 PRESUPUESTO OFICIAL

Para efectos de la determinación del presupuesto oficial para la presente contratación, la Entidad determina establecer este, tomando como precio de referencia el valor que se considera necesario para atender las actividades que se requieren, teniendo en cuenta las programaciones que se pretenden desarrollar en el mismo, y el comportamiento de afectación presupuestal que se ha tenido en el pasado.

Del anterior análisis, el ISERVI E.S.P. concluye que en el mercado existen diferentes opciones para suscribir el contrato de alquiler requerido y que cada firma ofrece este servicio con las características mínimas exigidas por el ISERVI E.S.P.; sin embargo, existen diferencias de precios entre cada una de ellas, es por eso que, para determinar el valor del presente proyecto, se tuvo en cuenta:

- Promedio de las cotizaciones
- Impuestos municipales según estatuto de rentas vigente.
- Costos de desplazamiento
- Gastos administrativos como seguridad social, honorarios o sueldos.
- Gastos de perfeccionamiento del contrato como pólizas

En este orden de ideas y teniendo los costos en los que incurre el contratista al momento de gestionar y ejecutar el contrato, se estima el presupuesto oficial en la suma de $1.186.826.650.11 que incluye IVA. retenciones, impuestos, tasas y contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

La Entidad Contratante adelanta este proceso sobre la base del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 250220 del 01 de abril de 2025, que afecta el siguiente rubro:

CDP	RUBRO Y DESCRIPCION	FECHA	VALOR CDP
250220	2.3.3.02.99.9 A empresas diferente a subvenciones	01 abril del 2025	$ 1.352.364.778

1.11 FORMA DE PAGO.

La forma de pago estará sujeta al avance del cumplimiento del objeto contratado, previa presentación de factura o documento equivalente a factura, así como las evidencias de ejecución y certificación de cumplimiento a satisfacción por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO I. Debe tenerse en cuenta que el negocio jurídico se toma como un contrato bolsa o monto agotable, que se irá ejecutando con base a los ítems y precios establecidos, de acuerdo a la demanda de los mismos por parte del contratante, siendo al final de cada periodo el equivalente al pago, lo facturado por el contratista que haya sido efectivamente verificado por el supervisor.

PARAGRAFO II. El contratista se obliga a informar al supervisor, cuando la afectación del presupuesto del contrato haya llegado al 80% del mismo, con el fin de racionalizar el contrato, o determinar la necesidad de una modificación a los

Powered by CamScanner

términos del contrato, consistentes en adiciones o prorrogas por casos de fuerza mayor, caso fortuito o interés público, o incluso liquidaciones anticipadas por agotamiento del amparo presupuestal.

PARAGRAFO III. El valor del contrato será cancelado por el Instituto al contratista, mediante actas parciales y/o acta final al cumplimiento del objeto contractual, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor, acreditación de pago al sistema de seguridad social, tanto del oferente directo como de los operarios, informe de cumplimiento emitido por el contratista, factura o documento equivalente.

PARAGRAFO IV. Si bien se define un promedio de servicios por ubicación, al ser el contrato por monto agotable, el uso de los servicios puede variar de acuerdo a las necesidades de la empresa, lo cual, en todo caso, será pagado en cada periodo facturado, con basè en el unitario establecido.

1.12 MODALIDAD DE PAGO

El ISERVI ESP pagará el valor del contrato mediante actas parciales de pago, teniendo en cuenta los servicios requeridos y efectivamente prestados establecidos en la oferta y con base en la programación realizada por la supervisora del negocio jurídico.

Para todos los pagos el Contratista persona jurídica deberá acreditar que se encuentre al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por El Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de selección para el que se hubiere constituido la sociedad; el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (Artículo 50 Inciso 3 Ley 789 del 2002), Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003. Salvo que la persona jurídica extranjera tenga sucursal o agencia en Colombia, no será necesario aportar el certificado a que se refiere este literal.

Cuando el Proponente sea persona natural, deberá presentar una declaración en original bajo la gravedad de juramento donde acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses contados a partir de la citada fecha en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar, además, el pago de la seguridad social de éstos, así como de los parafiscales antes señalados. La persona natural extranjera que no resida en Colombia, no deberá aportar el certificado a que se refiere este literal (Artículo 9° Ley 828 de 2003).

En caso que el Proponente, persona jurídica o natural no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

En caso de Consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige La Ley.

1.13 GARANTÍAS DEL CONTRATO

A. **SERIEDAD DE LA OFERTA:** por el 10% del monto del presupuesto oficial y su vigencia será de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la propuesta.

B. **FASE CONTRACTUAL:**

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista debe presentar en la Oficina Jurídica de la entidad, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo.

Una póliza de garantía única, la cual de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del decreto 1082 de 2015 debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, tales como el cumplimiento y calidad y teniendo como base las siguientes reglas:

Powered by CamScanner

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato.	Plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato.	Plazo del contrato y 3 años más, por el término de duración del contrato del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato.	Plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Con el amparo del cumplimiento del contrato, la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Con el amparo de calidad, la Entidad se precave para la eventualidad de que los bienes que le han sido suministrados o vendidos, no sean aptos para el fin o servicio para el cual fueron alquilados, por causa imputable al contratista o fabricante; así también se precave contra la eventualidad de que, debido a vicios de fabricación y calidad de los bienes, se impida la utilización y funcionamiento idóneo y eficaz de los bienes.

Con el amparo de salario y prestaciones sociales, la Entidad precave un eventual incumplimiento de pago de emolumentos a los operarios o trabajadores, garantizando así su pago efectivo.

Con el amparo de Responsabilidad civil extracontractual: El CONTRATISTA mantendrá indemne al ISERVI E.S.P. contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el ISERVI E.S.P. por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al ISERVI E.S.P. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

En este sentido el contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de ISERVI E.S.P, por un valor de DOSCIENTOS (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por una vigencia igual a la del contrato y un año más.

La póliza deberá cubrir los siguientes riesgos:

Cobertura de riesgo total: Protección total del vehículo alquilado, inclusive accesorios, en caso de hurto, robo, incendio, o colisión.

Cobertura total de riesgo adicional: Protección para daños personales causados a ocupantes de vehículos alquilados, daños personales causados a terceros transportados en el vehículo alquilado.

Modalidad e intervinientes: La Modalidad de ocurrencia. Los Asegurados: el ISERVI E.S.P., Los Beneficiarios: ISERVI E.S.P., como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del Contratista o sus subcontratistas. Los mecanismos de participación de la pérdida por parte de La Entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la perdida por La Entidad aseguradora no serán admisibles.

El contratista solventará a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas, derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas. El contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, el contratista autoriza al ISERVI E.S.P. para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el contratista no las constituyere.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

C. **INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato.

Powered by CamScanner

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato.

De esta forma, en aplicación de esta cláusula de indemnizada no se afectarán la Garantía Única de Cumplimiento.

1.14 INFORMACIÓN, CORRESPONDENCIA Y LOCALIZACIÓN

1.14.1 INFORMACIÓN Y CORRESPONDENCIA

Los interesados en el presente proceso de contratación podrán consultar y acceder a la información sobre los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y definitivos, los cuales estarán disponibles, desde la fecha de apertura del proceso, en la oficina jurídica y de contratación del Instituto de Servicios Varios de Ipiales – ISERVI ESP -, ubicada en la carrera 1 No. 3E-140 Avenida Panamericana. Así mismo podrá consultarse o accederse a través del SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

1.14.2 LOCALIZACIÓN

Municipio de Ipiales – Departamento de Nariño.

1.15 FINANCIACIÓN Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La Entidad Contratante adelanta este proceso sobre la base del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 250220 del 01 de abril de 2025, que afecta los siguientes rubros:

CDP	RUBRO Y DESCRIPCION	FECHA	VALOR CDP
250220	2.3.3.02.99.9 A empresas diferente a subvenciones	01 abril del 2025	$ 1.352.364.778

1.16 PARTICIPANTES

En el presente proceso de convocatoria pública por mínima cuantía podrán participar las personas naturales o jurídicas que acrediten idoneidad y experiencia en la contratación y ejecución de actividades de alquiler de iguales características de acuerdo a las exigencias establecidas en el presente documento.

1.17 PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Conforme a la normatividad contractual vigente, la entidad dará publicidad en los plazos y términos señalados en la cronología del proceso, el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos a través del SECOP II – REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

De igual manera publicará todos los documentos relacionados con el proceso, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en medio físico en la Oficina jurídica y de contratación del Instituto de Servicios Varios de Ipiales ISERVI E.S.P.

NOTA: La publicación del proyecto de pliego de condiciones, no obliga a la entidad a dar apertura al proceso de selección. Las observaciones hechas por los interesados deben presentarse dentro del plazo correspondiente a su publicación, y su respuesta será motivada, indicando las razones para acogerlas o rechazarlas. Si la entidad las estima relevantes, serán incorporadas las observaciones al pliego de condiciones definitivo.

1.18 TERMINO DE DURACION / PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración es desde el perfeccionamiento hasta el cumplimiento del plazo de ejecución, siendo este último hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

1.19 VIGENCIA DEL CONTRATO

Powered by CamScanner

El Contrato que se derive del presente Proceso de Selección, tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más. Durante este periodo la entidad contratante, podrá hacer uso de las potestades excepcionales que le otorga la ley, las cláusulas pactadas en el Contrato, e igualmente podrá proceder a la liquidación del Contrato si así lo estima conveniente.

1.20 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Instituto convoca a las veedurías y en general a todos los ciudadanos, para que ejerzan la vigilancia y control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del contrato que se pretende celebrar, conforme a los Artículos 66 de La Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente y concordante.

1.21 COSTOS DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el ISERVI E.S.P. no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Convocatoria pública. Igualmente corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones de orden departamental y municipal, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza, que conlleve la celebración y ejecución del Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en este Pliego.

Si algún Interesado considera que sus propias estimaciones económicas le hacen imposible la asunción de las obligaciones y de los riesgos que el Contrato prevé, deberá abstenerse de presentar Oferta. La presentación de la Oferta implica la aceptación de que esas obligaciones y los riesgos serán enteramente asumidos por el Contratista, como contraprestación por el pago previsto en el contrato y con base en su Oferta.

1.22 IMPUESTOS

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta del contratista; y en este sentido los proponentes deberán tener en cuenta este aspecto en la preparación de su oferta.

1-. IMPUESTOS MUNICIPALES: Estampilla Pro Cultura, Estampilla Udenar; Estampilla Adulto Mayor, Estampillas Pro deporte 2% adicionalmente el paz y salvo municipal; RETEICA dependiendo de la actividad del proveedor.

2-. IMPUESTOS NACIONALES: Retención en la fuente a título de renta y Retención en la fuente de IVA (Esta retención de IVA depende de la calidad del contribuyente).

1.23 SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá ser suspendido por el término que se señale en el acto administrativo motivado que así lo determine, cuando a juicio del Representante Legal de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que puedan afectar la normal culminación del proceso.

1.24 REVOCATORIA DEL ACTO DE APERTURA

El Representante Legal de la entidad contratante revocará el Acto Administrativo que ordena la apertura del proceso de selección en el evento que ocurra o se presente en desarrollo del proceso, alguna de las circunstancias contempladas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo. De igual manera se procederá a revocar el acto de apertura del proceso, cuando sea necesario efectuar ajustes o modificaciones que afecten los elementos sustanciales de los estudios previos o los documentos precontractuales.

1.25 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento que se conozcan casos de corrupción en las Entidades del Estado, se deben reportar los hechos al Programa Presidencial "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN", a través de los teléfonos números (01) 5601095, (01) 5657649, (01) 5624128; telefax número (01) 5658671; línea transparente del programa números 9800913040 o (01) 5607556; correo electrónico dirección webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página de internet www.anticorrupción.gov.co, o por correo o personalmente en la dirección Carrera 8a No 7 – 27, Bogotá, D.C.

1.26 NORMAS APLICABLES

El presente proceso de selección de contratista se regirá por las reglas señaladas en el presente pliego de condiciones y, especialmente por las normas contenidas en el manual de contratación de la empresa, contenido en la Decisión No. 16 de 2019.

Powered by CamScanner

1.27 ACLARACIÓN DEL CONTENIDO, ALCANCE Y MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los interesados en el presente proceso de contratación podrán presentar sus observaciones, sugerencias o solicitud de aclaraciones respecto al proyecto de pliego de condiciones, a través del SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co; SECOP II. Lo anterior no impide que dentro del proceso de selección, los interesados puedan solicitar aclaraciones que se estudiaran por parte del Comité de Evaluación, quien decidirá si se acogen en el Pliego de Condiciones definitivo. En las comunicaciones se deberá indicar la dirección, correo electrónico o número de teléfono para recibir las comunicaciones del caso. Las consultas y respuestas no suspenderán los términos de presentación de las ofertas ni del proceso.

Si como resultado de las observaciones o aclaraciones solicitadas fuere necesario modificar el plazo de la convocatoria pública, el Instituto expedirá las modificaciones pertinentes mediante Adendas que formarán parte integral del presente pliego de condiciones.

1.28 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

1. Los Estudios Previos.
2. El Aviso de la Convocatoria Pública.
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
4. El Pliego de Condiciones.
5. Las Observaciones y Sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones.
6. Las Apreciaciones Motivadas de La Entidad a las Observaciones del Proyecto de Pliego de Condiciones.
7. La Resolución de Apertura del Proceso de Selección.
8. El Pliego de Condiciones Definitivo.
9. Las Observaciones y Respuestas al Pliego de Condiciones Definitivos.
10. Las Adendas.
11. El Acta de Cierre y Apertura de la Urna del Proceso de Selección.
12. Las Propuestas Presentadas por los Oferentes.
13. Las Aclaraciones solicitadas por ISERVI ESP a los proponentes y sus respuestas.
14. Los Informes de Evaluación.
15. Las Observaciones presentadas a los Informes de Evaluación.
16. Acta de recomendación de adjudicación.
17. La Resolución de Adjudicación o de declaratoria de desierta del Proceso.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, anexos, formatos, condiciones y Especificaciones Generales del alquiler requerido y presentar su propuesta, teniendo en cuenta los requerimientos del pliego de condiciones.

En el evento de que el Proponente omita suministrar documentos o información que verifiquen las condiciones del proponente o soporten del contenido de su oferta, o sean solicitados en el Pliego de Condiciones y que no afecten la asignación de puntajes o constituyan factores de escogencia, será requerido por la Entidad Contratante para que los aporte dentro del término establecido en el cronograma. Pero en ningún caso podrán subsanarse asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, póliza de seriedad de oferta ni la oferta económica, ni acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CAPITULO 2

CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES

2.1 AUDIENCIAS

2.1.1 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS

No aplica para el presente proceso

2.2 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

2.2.1 CONSULTA

El pliego de condiciones se podrá consultar en el SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, SECOP II enlace proceso de régimen especial con oferta del Instituto de Servicios Varios de Ipiales ISERVI ESP, a partir del día señalado en el cronograma del proceso.

Powered by CamScanner

2.2.2 ACLARACIONES, OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Las observaciones que los interesados formulen a la entidad deben realizarse a través del SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co. Así mismo, las respuestas a preguntas sobre el contenido del proyecto de pliego de condiciones y formuladas dentro del plazo de la Selección por los interesados, serán publicadas en el SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

2.3 PRORROGA

Cuando lo estime conveniente el ISERVI ESP y frente al plazo de la convocatoria pública, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento y hasta el máximo permitido por la ley; en este caso, dicha prórroga se comunicará a través del SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, informándose la modificación del calendario de la convocatoria pública mediante adenda. Las adendas serán consideradas parte integral del Pliegos de Condiciones y deberán relacionarse en la carta de presentación de la propuesta.

2.4 RETIRO DE LA PROPUESTA

Antes de la fecha y hora previstas para el cierre, los interesados podrán solicitar, por escrito, el retiro de su propuesta, la cual podrá ser devuelta sin abrir al proponente o persona autorizada en el acto de apertura.

2.5 CIERRE

Es necesario establecer que la hora mencionada en este numeral se refiere al momento de cierre del proceso, de modo que las propuestas deben ser enviadas hasta antes de la hora y fecha indicada en el cronograma, según el reloj que al efecto tiene la plataforma SECOP II.

Transcurrida la hora para la entrega de propuestas, se suscribe la planilla o el acta por los funcionarios a cargo del proceso pre-contractual; dicha planilla correspondiente al cierre y de la cual se le dará lectura de los datos más representativos de las propuestas, tales como nombres del proponente, de la aseguradora legal y en la cual se dejará constancia del formato de ingreso de proponentes y del número de folios de cada una de las propuestas.

Las propuestas solo pueden ser enviadas en el link del proceso en SECOP II.

Después del cierre de la presente convocatoria pública, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

2.6 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben ser presentadas en idioma español, y deberán contener todos los documentos que la acompañan, deben ser enviadas al link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II, tanto en su propuesta general como la oferta económica, conforme los requisitos habilitantes y criterios de evaluación requeridos en el proceso.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan debe ser confirmada o validada con la firma del proponente. No se aceptan propuestas enviadas por fax u otro medio telemático, ni las presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre.

Las propuestas serán abiertas en la audiencia de evaluación de las mismas, conforme el orden de su envío, por parte del comité evaluador del ISERVI E.S.P. las cuales serán públicas a partir de dicho momento, para conocimiento de los interesados.

2.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Se presenta el Cronograma del Proceso de Convocatoria Pública de Mínima Cuantía No. 001 - 2.024; cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes mediante adenda.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	El (15) de abril de 2025	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II

Powered by CamScanner

Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	El (16) de abril de 2025	SECOP II
Análisis de observaciones	(17) de abril de 2025	Subgerencia de Aseo
Respuestas a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones	(17) de abril de 2025 18:00	Portal Único de Contratación SECOP II
Acto de apertura	(18) de abril de 2025 a las 8:00 am	Portal Único de Contratación SECOP II
Publicación de los pliegos definitivos	(18) y (19) de abril de 2025	Portal Único de Contratación SECOP II
Recepción de propuestas	(21) al (22) de abril de 2025 El último día hasta las 6:00 p.m.	SECOP II Portal Único de Contratación SECOP II
Cierre del proceso de selección	(22) de abril de 2025 6:00 p.m.	Oficina de Contratación - Portal Único de Contratación SECOP II
Apertura de urna y Verificación de requisitos habilitantes (Sobre No. 1) y evaluación de los requisitos evaluables (Sobre No. 2)	(23) de abril de 2025 8:00 a.m.	Portal Único de Contratación SECOP II
Publicación y traslado del informe de resultados a los oferentes	(24) al (25) de abril de 2025	Portal Único de Contratación SECOP II
Verificación de acreditación de requisitos subsanables y respuesta a observaciones	(28) de abril de 2025 a las 17:00 p.m.	Oficina jurídica y de Contratación - Portal Único de Contratación SECOP II
Acto administrativo de adjudicación en audiencia publica	(29) de abril de 2025	Oficina de Contratación
Firma del contrato	Incluso desde la adjudicación del contrato y hasta dentro de los (2) días hábiles siguientes	Oficina jurídica y de Contratación

CAPITULO 3

REQUISITOS PARA PROPONER Y DOCUMENTOS

Este capítulo corresponde a los requisitos generales que deben cumplir los proponentes para participar y a los documentos que deben presentar.

Los proponentes deben examinar cuidadosamente el pliego de condiciones y los documentos que hacen parte de él, informándose de las exigencias y circunstancias que puedan afectar, de alguna manera el desenvolvimiento de todas las actividades a ejecutar.

3.1 REQUISITOS PARA PROPONER

El proponente no podrá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen, o en cualquiera de los eventos de prohibición especial o conflicto de intereses para contratar con la Administración Pública.

3.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Powered by CamScanner

Los documentos para acreditar la capacidad jurídica y condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento.

Los requisitos o documentos de verificación podrán ser requeridos por la entidad, conforme lo referido en los presentes pliegos, en igualdad de condiciones para todos los proponentes. El proponente debe enviar su propuesta por la plataforma transaccional de SECOP II – RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS, tanto la propuesta general, requisitos habilitantes, evaluables y propuesta económica.

3.3 DOCUMENTOS PROPUESTA GENERAL

DOCUMENTOS JURÍDICOS

- Carta de Presentación de la Propuesta.
- Autorización al Representante Legal para comprometer a la Persona Jurídica cuando se requiera.
- Documento de Conformación de Consorcio o Unión Temporal.
- Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- Copia simple libreta militar para hombres menores de 50 años o certificado de situación militar
- Original del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas
- Original del registro mercantil para personas naturales con establecimiento de comercio
- Copia del registro único tributario (RUT)
- Certificado Antecedentes Disciplinarios.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal.
- Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de medidas correctivas
- Antecedentes judiciales
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
- Certificados deudores alimentarios – REDAM

DOCUMENTOS FINANCIEROS

- Certificado de Cumplimiento del Pago de Aportes Parafiscales.
- Balance Financiero

DOCUMENTOS TÉCNICOS

- Certificaciones que acrediten la Experiencia del Proponente.
- Documentos que acrediten la capacidad técnica exigida.

3.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMATO No. 1.

La propuesta deberá ser firmada por el proponente de la oferta. En caso de que el proponente sea persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá suscribirla el Representante legal. En todo caso, independientemente de quien la firme, en la carta de presentación de la propuesta deberá indicar claramente el nombre y número de identificación de quien la haya suscrito.

En los casos de uniones temporales y consorcios, la carta de presentación de la propuesta (Formato 1) deberá ser firmada por el representante legal de conformidad con el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

3.3.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. – CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

El oferente debe acreditar el certificado de existencia y representación legal tratándose de persona jurídica, o su certificado de matrícula mercantil tratándose de personas naturales, en uno y otro caso, el último año renovado deberá ser la presente vigencia fiscal (2025).

Tratándose de oferentes plurales, los integrantes deben acreditar el certificado de existencia y representación legal tratándose de persona jurídica, o su certificado de matrícula mercantil tratándose de personas naturales, el último año renovado deberá ser la presente vigencia fiscal,

En todo caso, el certificado de cámara de comercio y/o el certificado de matrícula mercantil del oferente o de cada uno de los integrantes del oferente plural, deben contener obligatoriamente, las siguientes actividades económicas - CIIU

Powered by CamScanner

8121" Limpieza general interior de edificios,
4759" Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados

3.3.3 AUTORIZACIÓN ÓRGANO SOCIETARIO AL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPROMETER A LA PERSONA JURÍDICA

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil Colombiano.

3.3.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para los eventos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Instituto de Servicios Varios de Ipiales ISERVI ESP.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal.
- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato, y el término necesario para atender las garantías prestadas.

- Para el presente proceso, el número máximo de integrantes de oferentes plurales, es dos (2) personas.

3.3.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para el proponente como consecuencia de las obligaciones del proceso de selección, debe acompañar a su propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo a las clases de garantías que establece el Decreto 1082 de 2.015; que autoriza a que se otorgue como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: **1**. Contrato de seguro contenido en una póliza; **2**. Patrimonio autónomo; **3**. Garantía Bancaria.

El oferente deberá anexar con su propuesta una Garantía a favor del INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES ISERVI ESP, que ampare la Seriedad de su propuesta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la oferta o fecha de cierre de la convocatoria pública.

En caso de prórroga de la fecha de cierre de la convocatoria pública, la vigencia de esta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por el ISERVI ESP.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar siglas, a no ser que el certificado o su equivalente establezcan que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de presentación de oferta conjunta, consorcio o unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo anteriormente señalado.

El proponente por el acto de proponer acepta que el ISERVI ESP le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los casos taxativos señalados por el Decreto 1082 de 2.015.

La Garantía de seriedad, una vez seleccionado el contratista, podrá ser reclamada por los proponentes o sus representantes o apoderados en la siguiente forma:

- Por el seleccionado, una vez aprobada la Garantía Única que ampare el contrato suscrito.
- Los demás oferentes podrán reclamarla dentro de los (10) días hábiles siguientes a la adjudicación de la Convocatoria Pública en ISERVI ESP
- Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo de la convocatoria pública; se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta

Powered by CamScanner

durante todo el tiempo que dure la convocatoria pública, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el Pliego de Condiciones y el manual de contratación.

CAPITULO 4

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el numeral 3.5. del manual de contratación de ISERVI E.S.P. que regula lo referente a REQUISITOS HABILITANTES, se establece que éste análisis permite identificar la oferta más favorable de conformidad con las condiciones y porcentajes establecidos, con el fin de medir la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación como oferente y de establecer unas condiciones mínimas de los proponentes de tal manera que ISERVI E.S.P. sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un proceso de contratación. Los requisitos habilitantes siempre refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

Así mismo, en el numeral 3.5.1. se establece que independientemente del medio de escogencia, se deberá exigir a los proponentes futuros contratistas la documentación mínima obligatoria contemplada en el citado capítulo, la cual será incorporada al respectivo expediente contractual, refiriendo unos requisitos especiales propios contratos que involucren el alquiler de vehículos.

Los Proponentes que acrediten los requisitos habilitantes de que trata la presente sección y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del objeto a contratar serán declarados habilitados y podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa presencial.

En relación con los requisitos habilitantes, se establece que el Registro Único de Proponentes (RUP) será un requisito indispensable en el marco de la licitación pública. No obstante, en el caso de la convocatoria pública, este requisito será exigible únicamente cuando así se disponga expresamente. En cuanto a los datos financieros presentados por los proponentes, cabe señalar que estos gozan de presunción de legalidad, dado que han sido aportados de acuerdo con los mismos criterios, anexos y requisitos establecidos para la obtención del RUP.

De acuerdo con la discrecionalidad otorgada a la empresa por su Manual de Contratación, se faculta la posibilidad de optar por otros requisitos que, si bien no incluyen el RUP, ofrezcan la misma pertinencia y eficacia en la verificación de los aspectos financieros necesarios para garantizar una selección objetiva y transparente del contratista. En este sentido, resulta pertinente explorar y emplear otros métodos adecuados para la determinación de los requisitos financieros, con el fin de asegurar que el proceso de licitación se lleve a cabo de manera equitativa, conforme a los principios de transparencia, objetividad y legalidad, tal como se expone en los lineamientos a continuación.:

A. Acreditación de la capacidad jurídica.

1.- Carta de presentación de la oferta: el oferente deberá suscribir una carta de presentación de la oferta, conforme al respectivo anexo (Modelo de carta de presentación de la propuesta, dispuesto en el Pliego de Condiciones), la cual debe ir firmada por el oferente, su apoderado o representante legal según el caso. Si el poder es especial, el proponente debe acreditar ante la Entidad Estatal el documento con nota de presentación personal.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), la carta de presentación deberá ser firmada por todos sus integrantes.

2.- Copia simple documento de identidad (cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros): en caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

3.- Copia simple libreta militar para hombres menores de 50 años o certificado de situación militar: En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual, en caso de certificación esta no debe ser mayor a treinta (30) días calendario desde la fecha de presentación, la cual deberá ser descargada de https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarycardcertificate.aspx

4.- Original del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas: expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta

Powered by CamScanner

(30) días calendario anteriores a la fecha de presentación, el último año renovado deberá ser la presente vigencia fiscal. Las actividades económicas CIIU, debe incluir: 8121* Limpieza general interior de edificios, *4759* Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados y 4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados, de igual manera dicho certificado de constar:

a) Que el objeto social permite desarrollar la(s) actividad(es) objeto de la contratación.
b) Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar cotización y firmar el respectivo contrato en el evento en que sea seleccionada la firma que representa.
c) Que la duración de la sociedad sea igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

Nota 3: En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), los integrantes que se presenten como personas jurídicas, deberán allegar el certificado de existencia y representación legal.
Nota 2: En el evento que el contenido del certificado expedido por la cámara de comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer: i) las facultades del representante legal o ii) la duración de la sociedad, el cotizante deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
Nota 3: En caso de que el cotizante tenga limitaciones para contratar deberá aportar el acta de junta de socios donde se indique expresamente la autorización en cuanto a las restricciones que tiene. El acta deberá cumplir con las disposiciones del artículo 431 del código de comercio.

5.- Original del registro mercantil para personas naturales con establecimiento de comercio: Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas, están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, expedido por la misma entidad de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, no mayor a treinta (30) días calendario desde la fecha de presentación, el último año renovado deberá ser la presente vigencia fiscal (2025). Las actividades económicas CIIU, debe incluir: 8121* Limpieza general interior de edificios, *4759* Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados y 4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados, de igual manera dicho certificado de constar:

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), los integrantes que se presenten como personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el registro mercantil.

6.- Certificado de pagos a salud, pensiones y parafiscales: los proponentes deberán presentar copia de las respectivas planillas de pago de salud, pensiones y parafiscales, tanto individualmente como respecto del personal a cargo, de los últimos SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la propuesta, o certificación firmada por el contador público o revisor fiscal del proponente adjuntando copia del documento de identidad y tarjeta profesional de contador público, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En este último caso, el proponente deberá presentar copias legibles del Certificado de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público y/o del Revisor Fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

7.- Copia del registro único tributario (RUT) actualizado: deberá allegarse el Certificado de Registro Único Tributario - RUT- expedido por la DIAN, el cual deberá estar actualizado con fecha posterior al 1 de marzo de 2019 de acuerdo con lo señalado en la Ley 1943 de 2018. Y deberá contar con una fecha de expedición NO SUPERIOR A (30) DIAS, contados a partir de la presentación de la cotización, en donde conste el registro de las siguientes actividades económicas de manera obligatoria: 8121* Limpieza general interior de edificios, *4759* Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados y 4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados, de igual manera dicho certificado de constar:

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito en forma individual.

8.- Copia del certificado de antecedentes disciplinarios: expedido por la Procuraduría General de la Nación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación.

Si proponente es una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de antecedentes fiscales de ésta y del representante legal, para lo cual deberá realizar el registro pertinente ante la procuraduría general de la nación.

Powered by CamScanner

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

9.- Copia del certificado de antecedentes fiscales: expedido por la Contraloría General de la República o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación.

Si proponente es una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de antecedentes fiscales de ésta y del representante legal.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

10-. Antecedentes Judiciales. Expedido por la autoridad competente dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

11-. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales. Expedido por la autoridad competente dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

12-. Registro Nacional de Medidas Correctivas. Expedido por la autoridad competente dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

13.- Certificado deudores alimentarios – REDAM -. Expedido por la autoridad competente dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

14.- Documento de conformación de unión oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) en original: si el proponente es unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá presentar el documento de constitución el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

a) Los nombres, identificación, domicilios, dirección, teléfonos y nacionalidades de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
b) La participación porcentual de cada integrante en la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
c) La designación del representante legal o apoderado de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura y su suplente en caso de ausencia temporal o definitiva.
d) La manifestación expresa de que se asume de manera solidaria entre los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la responsabilidad por la información suministrada en la propuesta y, por las obligaciones derivadas de ella.
e) Objeto de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
f) Duración de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (01) año (s) más.
g) Manifestación expresa de que ninguna de las partes no podrá ceder su participación en la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura a los demás integrantes del mismo.
h) Indicación del número de cuenta corriente o de ahorros y entidad bancaria donde se consignarán los pagos resultantes de la contratación, en caso de ser seleccionado.
i) Manifestación expresa y bajo gravedad de juramento que ninguno de los integrantes se encuentra incurso en una o cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 con las modificaciones introducidas por la Ley 1474 de 2011; que no existen vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o cónyuge o compañero permanente entre los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura y los funcionarios directivos a cargo de la contratación en el ISERVI E.S.P.
j) El número máximo de integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura será de dos (2) integrantes.

15.- Original de la garantía de seriedad de la propuesta a favor del ISERVI E.S.P.: expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada para operar en Colombia con cobertura del 10% sobre monto del presupuesto oficial y con vigencia de (3) meses contados a partir de la presentación de la propuesta o cierre del proceso de convocatoria pública.

Hacen parte del contrato de seguro los anexos y soportes de la póliza. El proponente debe aportar dichos soportes

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

B. **Acreditación de la capacidad financiera y organizacional.**

Powered by CamScanner

B.1. Acreditación de la capacidad financiera.

El proponente debe acreditar la siguiente capacidad financiera:

.- **Índice de liquidez:** mayor o igual a **1,3**

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

.- **Índice de endeudamiento:** menor o igual a **0.80**

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

.- **Razón de cobertura de intereses:** Mayor o superior a **5 o Indeterminado o cero**

El proponente que no tenga gastos de intereses o que figure como INDETERMINADO queda habilitado para este indicador.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

.- Los indicadores de capacidad financiera del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) se aplicará la fórmula de sumatoria simple, excepto en el nivel de endeudamiento, indicador que deberá cumplir al menos uno de los integrantes del oferente plural.

B.2. Acreditación de la capacidad Organizacional.

El proponente debe acreditar la siguiente capacidad organizacional:

.- **Rentabilidad sobre el patrimonio:** mayor o igual a **1,1**

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

.- **Rentabilidad sobre activos:** Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

.- Los indicadores de capacidad organizacional del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponden a la suma de la capacidad organizacional que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Documentación para verificación financiera:

1. Registro Único Tributario – RUT, actualizado y vigente. el cual deberá allegarse de manera completa, es decir, hoja principal y anexar donde se refleje la información del contador y/o revisor fiscal según sea calidad del contribuyente.
2. Los indicadores de capacidad financiera y organizacional deber ser certificados por contador público o revisor fiscal, y se tendrán como válidos los correspondientes a la vigencia fiscal del 2024.
3. Las Notas a los Estados Financieros con las Políticas y Prácticas Contables propias que aplica y con información descriptiva de cada rubro (Revelaciones), que permita la adecuada comprensión de la información contenida en los Estados Financieros comparativos.

Powered by CamScanner

4. Copia de la Cédula de Ciudadanía, de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores, de quienes firman los Estados Financieros comparativos que serán tenidos en cuenta para la verificación financiera, como Contador y como Revisor Fiscal (si estuviere obligado a tenerlo),

C. Acreditación de la experiencia.

Para acreditar los requisitos exigidos en este capítulo, el proponente debe acreditar los contrato debidamente suscritos, terminados y liquidados, que se refieren a continuación:

C.1. Capacidad Jurídica

El oferente debe acreditar el certificado de existencia y representación legal tratándose de persona jurídica, o su certificado de matrícula mercantil tratándose de personas naturales, en uno y otro caso, con renovación a la presente vigencia fiscal y con una antigüedad de matrícula o constitución de mínimo de (1) año.

Tratándose de oferentes plurales, los integrantes deben acreditar el certificado de existencia y representación legal tratándose de persona jurídica, o su certificado de matrícula mercantil tratándose de personas naturales, con renovación a la presente vigencia fiscal del 2025, aunado a lo anterior sumatoria de antigüedad entre los integrantes, sea de mínimo de (7) años, de cualquier modo, todos sus integrantes deben cumplir el mínimo de un año de su constitución.

En todo caso, el certificado de cámara de comercio y/o el certificado de matrícula mercantil del oferente o de cada uno de los integrantes del oferente plural, deben contener obligatoriamente, las siguientes actividades económicas – CIIU:

- 8121 limpieza general interior de edificios,
- 4759 comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
- 4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados.

En ningún momento se podrán subsanar documentos de acreditación de existencia y representación legal, ni los de carácter financiero

C.2. Experiencia General

- Se deberán presentar (2) contratos, acompañados de sus respectivas actas de terminación y/o liquidación, cuyo objeto sea el servicio de aseo con entidades del sector público.
- La suma del valor de estos contratos deberá corresponder mínimo al 60% del valor total del presente contrato expresado en salarios mínimos.
- En al menos uno de los contratos presentados, suscritos con entidades del sector público, se deberá acreditar una experiencia ininterrumpida cuyo periodo de duración sea igual o superior a ocho (8) meses.

Para los oferentes plurales (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), esta experiencia debe ser aportada por cada uno de sus integrantes.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 1. Las certificaciones y/o actas de cierre y/o actas de liquidación y/o ratificación de pago deberán estar suscritas por la persona competente para emitirlas (Ej: Representante Legal del contratante, Ordenador del Gasto). En todo caso, los contratos y/o certificaciones deberán haber terminado antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
Nota 2. No serán válidas las auto certificaciones.

C.3 Experiencia especifica

Al menos uno de los contratos aportados como experiencia general deberá acreditar la prestación de los servicios de aseo en empresas de servicios públicos de carácter público.

C.4 Experiencia Especifica adicional

Adicionalmente se deberá aportar (1) contrato adicional cuyo objeto sea el suministro de elementos de aseo a entidades públicas, cuyo periodo de duración sea igual o superior a ocho (8) meses.

Lo anterior se justifica de la siguiente manera:

En el marco del presente proceso de invitación pública para la contratación del servicio integral de aseo y cafetería, ISERVI E.S.P., como entidad estatal con régimen especial dedicada a la prestación de servicios públicos domiciliarios, ha

Powered by CamScanner

identificado como requisito técnico fundamental que los proponentes acrediten experiencia específica en el suministro de elementos, equipos e implementos de aseo y seguridad industrial, en razón de las siguientes consideraciones:

El objeto contractual no se limita a la provisión de mano de obra, sino que comprende la ejecución completa del servicio, Este componente logístico representa una parte sustancial del contrato y tiene impacto directo sobre la calidad, continuidad y cumplimiento del servicio, razón por la cual no puede considerarse exento de esta experiencia, ni delegarse sin verificación previa de capacidades técnicas reales.

A partir de la experiencia adquirida por ISERVI E.S.P. en la ejecución de contratos similares en años anteriores, se ha evidenciado que los contratistas que no tienen experiencia previa en el suministro de elementos presentan mayores riesgos de incumplimiento, como: i) Retrasos en la entrega de insumos básicos. ii) Falta de reposición oportuna de elementos de protección personal. iii) Uso de productos de baja calidad que afectan el resultado del servicio. iiii) Dificultades logísticas para atender requerimientos operativos imprevistos.

El suministro de elementos de aseo y seguridad no puede entenderse como una simple entrega de mercancías, sino que implica cumplir con estándares técnicos, fichas técnicas, hojas de seguridad, reglamentación sanitaria y requisitos de seguridad industrial. En consecuencia, el contratista debe conocer:

- Normas técnicas colombianas (NTC) aplicables a productos de limpieza.
- Regulaciones sanitarias y ambientales (por ejemplo, INVIMA, ICA).
- Requisitos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

Así las cosas, el contratista debe contar con una red logística eficiente, control de inventarios, alianzas con proveedores confiables y capacidad de respuesta inmediata. Estas condiciones solo pueden ser verificadas a través de la experiencia previa certificada, ya que representan aspectos que no se improvisan y cuya ausencia puede comprometer la ejecución contractual.

Por las razones expuestas y con base en la experiencia institucional de ISERVI E.S.P., se concluye que la exigencia de experiencia específica en el suministro de elementos, equipos e implementos de aseo y seguridad se justifica plenamente como un requisito técnico habilitante, necesario para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. Esta medida no limita la pluralidad de oferentes, sino que asegura que los mismos cuenten con las competencias necesarias para cumplir a cabalidad y con calidad las obligaciones contractuales, en armonía con los principios de eficiencia,

Para los oferentes plurales (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), esta experiencia debe ser aportada por cada uno de sus integrantes.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 1. Las certificaciones y/o actas de cierre y/o actas de liquidación y/o ratificación de pago deberán estar suscritas por la persona competente para emitirlas (Ej: Representante Legal del contratante, Ordenador del Gasto). En todo caso, los contratos y/o certificaciones deberán haber terminado antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
Nota 2. No serán válidas las auto certificaciones.

D. <u>Acreditación de la capacidad técnica y operativa.</u>

D.1. RESPECTO AL PERSONAL REQUERIDO.

Para la ejecución del presente contrato, se contempla contar con el siguiente personal:

CARGO	NUMERO DE PERSONAS
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	1
Coordinador	1
Supervisor	2
Operarios	40

De conformidad con lo anterior, el perfil mínimo exigido para cada cargo será el siguiente:

1. **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

ACADÉMICO: Título Profesional universitario en la disciplina académica de alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento:

Powered by CamScanner

Ingeniería y afines

Título de posgrado en Especialización en Gerencia de Seguridad y Salud en el trabajo.

EXPERIENCIA: 3 años de Experiencia Profesional en cargos directivos o como encargada de seguridad y salud laboral en el sector público o privado.

DEDICACIÓN: 100%

Para la acreditación del cargo anterior se deberá aportar:

- Hoja de vida en formato de la función pública o similares del cargo, junto con los soportes que acrediten los estudios y la experiencia.
- Cedula de Ciudadanía.
- Certificados de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, medidas correctivas, antecedentes de procuraduría, contraloría, judiciales, medidas correctivas, judiciales y REDAM.
- Copia del contrato laboral o de prestación de servicios debidamente suscrito, con el fin de verificar que el mismo se encuentran vinculados con el oferente.

2. **COORDINADOR:**

ACADÉMICO: Título Técnico
EXPERIENCIA: 4 años de experiencia relacionada (coordinador).
DEDICACIÓN: 100%

Para la acreditación del cargo anterior se deberá aportar:

- Hoja de vida en formato de la función pública o similares del cargo, junto con los soportes que acrediten los estudios y la experiencia.
- Cedula de Ciudadanía.
- Certificados de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, medidas correctivas, antecedentes de procuraduría, contraloría, judiciales, medidas correctivas, judiciales y REDAM
- Copia del contrato laboral o de prestación de servicios debidamente suscrito, con el fin de verificar que el mismo se encuentran vinculados con el oferente.

3. **SUPERVISOR:**

ACADÉMICO: Título Profesional universitario en la disciplina académica de alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento:

Psicología. Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración, Contaduría Pública o Economía.

EXPERIENCIA: 5 años de Experiencia Laboral
DEDICACIÓN: 100%

Para la acreditación de los cargos anteriores se deberá aportar:

- Hoja de vida en formato de la función pública o similares de cada uno de los cargos de acuerdo al número exigido, junto con los soportes que acrediten los estudios y la experiencia.
- Cedula de Ciudadanía.
- Certificados de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, medidas correctivas, antecedentes de procuraduría, contraloría, judiciales, medidas correctivas, judiciales y REDAM.
- Copia de los contratos laborales o de prestación de servicios debidamente suscritos, con el fin de verificar que los mismos se encuentran vinculados con el oferente.

4. **OPERARIOS:**

ACADÉMICO: Título de bachiller en adelante.
EXPERIENCIA: 9 meses de experiencia relacionada (servicios generales o aseo.)
DEDICACIÓN: 100%

Para la acreditación de los cargos anteriores se deberá aportar:

Powered by CamScanner

- Hoja de vida en formato de la función pública o similares de cada uno de los cargos de acuerdo al número exigido, junto con los soportes que acrediten los estudios y la experiencia.
- Cedula de Ciudadanía.
- Certificados de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, medidas correctivas, antecedentes de procuraduría, contraloría, judiciales, medidas correctivas, judiciales y REDAM.
- Del personal relacionado en las hojas de vida, se deberá acreditar a través de planilla de seguridad social, que más del 70% del número total de trabajadores requeridos para la ejecución del presente trabajo se encuentran vinculados al proponente dentro del último mes a la presentación de la oferta.

NOTA: Con el propósito de incentivar la promoción y el desarrollo del empleo local, el proponente deberá garantizar que, como mínimo, el noventa por ciento (90%) del personal ofrecido sea originario de la región. Para efectos de verificación, se exigirá la presentación de la Cédula de Ciudadanía, mediante la cual se verificará el lugar de nacimiento o residencia del personal propuesto.

Nota (2): Adicionalmente, el proponente deberá acreditar, mediante certificados de residencia expedidos por la Secretaría de Gobierno del municipio de Ipiales, que al menos tres (3) operarios residen en el corregimiento de Sucumbíos, tres (3) en el corregimiento de La Victoria y dos (2) en el corregimiento de San Juan. Estos certificados deberán tener una expedición no mayor a treinta (30) días calendario previos a la presentación de la oferta. Este requisito se establece con el fin de minimizar los costos asociados al transporte del personal y garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio, dada la cercanía de los trabajadores con los lugares de operación. Los certificados deberán tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario previos a la presentación de la oferta.

D.2. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio ubicado en la ciudad de Ipiales, Nariño, para garantizar la disponibilidad constante y la capacidad operativa, en el marco de la ejecución del contrato. Esto es esencial debido a las condiciones exigentes a las que el personal estará sometido durante la ejecución. El sitio debe ser de fácil acceso, lo que permitirá una respuesta rápida y efectiva a las necesidades operativas, garantizando el funcionamiento adecuado y continuo del Servicio.

Asilas cosas con el fin de garantizar una ejecución eficiente, oportuna y técnicamente adecuada del objeto contractual, se considera necesario que el contratista cuente con establecimiento de comercio debidamente registrado en el Municipio de Ipiales. Esta condición permite asegurar la cercanía logística y operativa con los sitios donde se prestará el servicio de aseo, desinfección, cafetería y jardinería, optimizando así los tiempos de respuesta y la supervisión permanente del servicio.

La presencia local del contratista facilita el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en condiciones de mayor eficacia administrativa y técnica. En particular, permite que el personal operativo tenga acceso ágil a procesos de contratación, afiliación al sistema de seguridad social, entrega de dotaciones, asistencia a reuniones y capacitaciones, entre otras actividades necesarias para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio. Asimismo, esta proximidad territorial facilita a la Administración Municipal mantener un canal de comunicación fluido, directo y constante con el contratista, lo que contribuye a una supervisión más efectiva del contrato y a la solución inmediata de contingencias. Desde una perspectiva de gestión pública, este requisito favorece los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la contratación estatal, en la medida en que evita desplazamientos innecesarios, reduce los tiempos muertos y minimiza los riesgos asociados a la falta de atención oportuna de los requerimientos del contrato. Adicionalmente, fortalece el compromiso territorial del contratista con la región, incentivando la generación de empleo local y el desarrollo económico del municipio.

Por estas razones, se considera razonable y justificado requerir que el oferente cuente con establecimiento comercial activo y funcional en el Municipio de Ipiales o, en su defecto, que garantice su apertura en caso de ser adjudicatario del contrato, como medida necesaria para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual en condiciones óptimas.

La anterior condición se verificará en la matrícula mercantil o el certificado de existencia y representación legal donde figure la dirección comercial en el área del Municipio de Ipiales, en cualquier caso, el comité evaluador podrá realizar visita al sitio con el fin de verificar la veracidad de los documentos aportados, para lo cual dicho sitio deberá demostrar actividades que validen la ejecución de la razón social y/o del objeto de la presente convocatoria.

En caso de que el proponente sea un consorcio o una unión temporal, todos sus integrantes deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

E. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Powered by CamScanner

El proponente deberá observar y cumplir con los ítems contenidos en el siguiente listado, el cual será verificado por el personal de la Entidad al momento de evaluar la propuesta. Así las cosas, el oferente y/o contratista deberá presentar ante el ISERVI E.S.P junto con la propuesta la siguiente documentación:

- Certificado expedido por ARL y por Ministerio del trabajo, de la implementación del SG-SST y certificación firmada por el Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 y el Decreto1072/2015 (2.2.4.6.1).
- Certificación emitida por la ARL correspondiente, en la que conste que el nivel de implementación del SG-SST alcanza un cumplimiento igual o superior al 95 %, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en la normativa vigente.
- Documento expedido por el Ministerio del Trabajo que acredite el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST para el año 2024, con evidencia de haber sido aplicado a un número no inferior a treinta (30) trabajadores, en concordancia con el personal requerido en el presente proceso. La verificación del número de trabajadores será contrastada con el contenido de dicha certificación.
- Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST (Vigente).
- Curso de las 50 horas o actualización de 20 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020).
- Plan de acción vigente resultado de la autoevaluación de estándares mínimos (Vigente).

Nota: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores sin dependientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el cual se aplica lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.

Capítulo 5

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

5.1. Cuadro de ITEMS y PRECIO

5.1.1. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del pliego de condiciones, los cuales deben ser considerados a partir de los precios de la zona. Estos costos deberán estar incluidos e indicados en los respectivos análisis de precios unitarios.

El ISERVI E.S.P. revisará la descripción de ítems, unidad y precio unitario en el presupuesto, evaluará la oferta económica.

5.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA. (ASPECTOS DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA)

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes. Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario respectivo. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección, el ISERVI ESP realizará las correcciones necesarias.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el ISERVI ESP podrá hacer correcciones, y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien o servicio incluido en el formulario respectivo. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial, la cual será Rechazada de plano. La contratación a celebrarse, se trata de contrato de alquiler conforme a los postulados del derecho privado, en consecuencia, los valores y precios ofertados, se tendrán vigentes y firmes durante la vigencia del contrato, pudiendo el ISERVI ESP, solicitar la Gerencia de las cantidades adicionales a las contratadas, en la eventualidad de que el servicio lo requiera.

CAPITULO V

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

Powered by CamScanner

5.1 ORGANISMO COMPETENTE PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las distintas propuestas que se presenten en la oferta estará a cargo de un grupo evaluador designado por el Gerente de la Entidad.

El Grupo Evaluador analizará las propuestas para determinar si en su presentación y composición son completas y si se ajustan a los requisitos de los presentes Pliegos de Condiciones. Si la propuesta económica supera el presupuesto oficial la propuesta será RECHAZADA de plano.

5.2 FACTORES DE EVALUACIÓN

Evaluación. la Entidad Estatal a través del Comité de Evaluaciones, Contratos y Adquisiciones, dará apertura al sobre No. 1 y verificará con los documentos e información que entreguen los Proponentes, conceptuando como "CUMPLE" o "NO CUMPLE" los requisitos habilitantes.

Una vez superada la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a aplicar los criterios evaluables, pudiendo los oferentes, si es el caso, subsanar aquellos faltantes, sin que haya mejoras a su propuesta dentro del término establecido para ello; si el oferente calificado en primer lugar es habilitado podrá ser adjudicatario, caso contrario, se procederá a la determinación de la habilitación al segundo oferente en puntaje y así sucesivamente.

De conformidad con el numeral 3.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN, en el manual de contratación se identifica una serie de situaciones que le permitirán a **ISERVI E.S.P.** seleccionar el ofrecimiento más favorable teniendo en cuenta su misión y naturaleza jurídica, así como los fines que ella busca, sin tener en consideración razones de afecto o interés, y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

Teniendo en cuenta cada Medio de Escogencia, **ISERVI E.S.P.** efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos.

Ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los Criterios de Selección resulta ser el más ventajoso para **ISERVI E.S.P.**, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos a dichos documentos.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el ISERVI E.S.P. y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales se aplicarán siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y calidades de participación, así como las especificaciones técnicas contempladas en el anexo al estudio previo.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "ADMISIBLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este estudio previo, así:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Admisible / No Admisible
Capacidad financiera	Admisible / No Admisible
Experiencia	Admisible / No Admisible
Capacidad técnica y operativa	Admisible / No Admisible
Requerimientos de seguridad y salud en el trabajo	Admisible / No Admisible

Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

Evaluación. la Entidad Estatal a través del Comité de Evaluaciones, Contratos y Adquisiciones, dará apertura al sobre No. 1 y verificará con los documentos e información que entreguen los Proponentes, conceptuando como "CUMPLE" o "NO CUMPLE" los requisitos habilitantes.

Una vez superada la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a aplicar los criterios evaluables, pudiendo los oferentes, si es el caso, subsanar aquellos faltantes, sin que haya mejoras a su propuesta dentro del término establecido para ello; si el oferente calificado en primer lugar es habilitado podrá ser adjudicatario, caso contrario, se procederá a la determinación de la habilitación al segundo oferente en puntaje y así sucesivamente.

De conformidad con el numeral 3.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN, en el manual de contratación se identifica una serie de situaciones que le permitirán a **ISERVI E.S.P.** seleccionar el ofrecimiento más favorable teniendo en cuenta su misión y

Powered by CamScanner

naturaleza jurídica, así como los fines que ella busca, sin tener en consideración razones de afecto o interés, y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

Teniendo en cuenta cada Medio de Escogencia, **ISERVI E.S.P.** efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos.

Ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los Criterios de Selección resulta ser el más ventajoso para **ISERVI E.S.P.**, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos a dichos documentos.

Ahora bien, de acuerdo a lo regulado en el manual de contratación de ISERVI E.S.P. se tiene que la convocatoria pública de mayor cuantía es el medio de escogencia procederá para contratos, que sin importar su naturaleza u objeto cuyos valores sean superiores a ochocientos (800) SMMLV e inferiores a mil quinientos (1500) SMMLV. Además, define que el criterio de selección frente a este medio de selección es el menor valor, de ahí que se lo tomará como el más representativo en el presente proceso de selección.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el ISERVI E.S.P. y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales se aplicarán siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y calidades de participación, así como las especificaciones técnicas contempladas en el anexo al estudio previo.

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	
Propuesta económica	55
FACTOR TÉCNICO	
Personal Adicional	10
Presentación de un plan de calidad	10
Servicios adicionales de limpieza y/o desinfección	15
Apoyo a la Industria Nacional	10
TOTAL	100

a) PROPUESTA ECONOMICA: MÁXIMO 55 PUNTOS

Se adjudicarán los puntos asignados para este componente, a quien oferte el menor valor en por lo menos el 90% de los servicios a requerir, teniendo en cuenta el valor unitario de las ubicaciones a intervenir. No se toma el valor del presupuesto oficial, sino que la oferta económica debe enfocarse en el costo del valor / servicio de cada una de las ubicaciones requeridas, lo cual constituirá el punto de comparación de los precios.

Sólo se evaluarán ECONÓMICAMENTE, las propuestas HABILITADAS jurídica, financiera y técnicamente, y a estas se procederá a realizar la calificación económica.

La propuesta económica se evaluará siguiendo la fórmula:

P= Pm x 55/Pi

En donde:

P: Puntaje para el factor precio

Pm: Valor propuesta de menor valor

Pi: Valor propuesta comparada

55: Puntaje asignado a la propuesta que presente el menor precio

Los puntajes de la propuesta económica se calculan: multiplicando la propuesta de menor valor por 55, dividiendo por la propuesta comparada, el resultado será los puntos asignada a la propuesta. En todo caso el valor de la propuesta económica por cada servicio no debe superar el valor hora establecido en el análisis del sector, so pena de rechazo económico de la propuesta. El precio de la propuesta deberá garantizar los costos directos e indirectos y las condiciones establecidas en este estudio previo, garantizando la calidad y seguridad en el servicio.

PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.

Según el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Oferta con valor artificialmente bajo: Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este decreto,

Powered by CamScanner

el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

b) RESPECTO A PERSONAL ADICIONAL – PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS:

La entidad otorgara un total de diez puntos al proponente que presente sin costo adicional a su propuesta los siguientes perfiles profesionales:

1. **INGENIERO QUÍMICO (05 PUNTOS):** para la obtención del puntaje por este concepto, se deberá allegar un ingeniero químico con una experiencia mínima de 10 años a partir de la expedición de su tarjeta profesional y que acredite la ejecución de servicios de ingeniería química en empresas de servicios públicos domiciliarios.

Lo anterior se justifica de la siguiente manera:

En el marco del contrato de prestación de servicios de aseo y desinfección, se propone la vinculación de un ingeniero químico como responsable técnico, con el fin de garantizar el cumplimiento de estándares sanitarios, ambientales y operativos, conforme a la normativa vigente y las buenas prácticas del sector.

Justificación Técnica

El ingeniero químico es un profesional con formación científica y técnica que aporta valor al contrato mediante el diseño, validación y supervisión de procesos relacionados con la utilización de productos químicos para la limpieza y desinfección de espacios físicos.

Su participación es clave para asegurar la **eficacia de los procedimientos**, el **uso responsable de sustancias químicas**, y la **protección de la salud humana y del medio ambiente**.

Objetivos del Rol del Ingeniero Químico

- Garantizar que los productos de limpieza y desinfección utilizados cumplan con las normas técnicas y sanitarias vigentes.
- Asegurar el manejo seguro, eficiente y sostenible de los insumos químicos.
- Supervisar la correcta aplicación de los protocolos de desinfección.
- Capacitar al personal operativo en prácticas seguras y efectivas.

Funciones Específicas

- Selección técnica de productos químicos adecuados según el tipo de superficie y nivel de desinfección requerido.
- Verificación de registros sanitarios, fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos.
- Elaboración y validación de protocolos de limpieza y desinfección.
- Supervisión periódica de las operaciones para garantizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos.
- Capacitación continua al personal en el uso, almacenamiento y disposición segura de productos químicos.
- Asesoría en normativas relacionadas con salud ocupacional, seguridad química y protección ambiental.
- Elaboración de informes técnicos y planes de mejora continua.

Beneficios para el Contrato

- Reducción de riesgos para el personal operativo y los usuarios de las instalaciones.
- Aumento en la eficiencia de los procesos de limpieza.
- Cumplimiento normativo y reducción del riesgo de sanciones por entidades de control.
- Mejora en la percepción de calidad del servicio prestado.

2. **INGENIERO DE PROCESOS (05 PUNTOS):** para la obtención del puntaje por este concepto, se deberá allegar un ingeniero de procesos con una experiencia mínima de 10 años a partir de la expedición de su tarjeta profesional.

Lo anterior se justifica de la siguiente manera:

Powered by CamScanner

ingeniero de procesos no solo se encarga de diseñar y mejorar los métodos de limpieza y desinfección, sino que también aporta un enfoque integral que optimiza recursos, mejora la calidad y garantiza el cumplimiento normativo. Su participación es fundamental para asegurar que el contrato de aseo y desinfección se ejecute de manera eficiente, segura y sostenible.

Rol y Funciones del Ingeniero de Procesos

1. **Diseño y Planificación de Procesos**

- **Diseño de protocolos:** Desarrolla y adapta metodologías de limpieza y desinfección, estableciendo secuencias de trabajo que integren mejores prácticas y estándares de calidad.
- **Estandarización:** Define procedimientos operativos estándar (POE) para asegurar que cada tarea se realice de manera uniforme y cumpla con normativas sanitarias y de seguridad.

3. Optimización y Mejora Continua

- **Eficiencia operativa:** Analiza y optimiza los procesos existentes para reducir tiempos, costos y consumo de recursos, sin comprometer la eficacia de la limpieza y desinfección.
- **Innovación:** Implementa mejoras tecnológicas y metodológicas, como la automatización de tareas y el uso de herramientas de gestión, para elevar la productividad y la calidad del servicio.

4. Control y Seguimiento de Procesos

- **Monitoreo:** Establece indicadores clave de desempeño (KPIs) para evaluar la efectividad de cada etapa del proceso y detectar áreas de mejora.
- **Auditorías internas:** Realiza evaluaciones periódicas para asegurar el cumplimiento de los protocolos, la adecuada aplicación de productos químicos y la seguridad del personal.

5. Gestión de Recursos y Sostenibilidad

- **Optimización de insumos:** Determina las cantidades y métodos de aplicación de productos de aseo, reduciendo desperdicios y asegurando la compatibilidad con las superficies a tratar.
- **Impacto ambiental:** Propone estrategias para minimizar la huella ambiental del proceso, mediante la selección de productos ecológicos y prácticas sostenibles.

6. Capacitación y Asesoría Técnica

- **Entrenamiento al personal:** Brinda capacitación continua al equipo operativo, enfocándose en el uso correcto de equipos, manejo seguro de productos y aplicación de protocolos.
- **Soporte técnico:** Actúa como enlace entre el equipo operativo y la dirección técnica, ofreciendo asesoría para resolver problemas y optimizar el flujo de trabajo.

Beneficios de Contar con un Ingeniero de Procesos

- **Mejora de la calidad del servicio:** La aplicación de técnicas avanzadas y la optimización de procesos garantizan un resultado más efectivo en la limpieza y desinfección.
- **Reducción de costos:** La estandarización y optimización de procesos ayudan a disminuir el uso excesivo de insumos y a mejorar la eficiencia operativa.
- **Cumplimiento normativo:** Facilita el alineamiento con las normativas sanitarias, ambientales y de seguridad, evitando sanciones y garantizando un ambiente seguro para usuarios y trabajadores.
- **Adaptabilidad y resiliencia:** Permite ajustar rápidamente los protocolos ante cambios en normativas o condiciones operativas, asegurando la continuidad y efectividad del servicio.

Para obtener el puntaje asignado, se debe acreditar:

- Hoja de vida en el formato de la función pública con soportes
- Carta de disponibilidad debidamente suscrita por el profesional donde la disponibilidad del servicio no será inferior al 10%.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y judiciales.
- Diplomas o actas de grado y tarjeta profesional.

PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (10 puntos)

Powered by CamScanner

La entidad otorgara un total de diez puntos al proponente que presente sin costo adicional a su propuesta presente un plan de calidad:

Un plan de calidad en un contrato de aseo y desinfección para entidades públicas y educativas cumple funciones clave para garantizar que los espacios, como escuelas, universidades, oficinas gubernamentales y centros comunitarios, se mantengan limpios y seguros para usuarios y trabajadores. En este contexto, sus propósitos se amplían e incluyen:

Definición de estándares específicos: Se establecen procedimientos y protocolos adaptados a las necesidades de entornos públicos y educativos, donde el alto tránsito y la diversidad de actividades (clases, reuniones, actividades recreativas) exigen una atención especial. Esto incluye la frecuencia de limpieza y desinfección en aulas, pasillos, áreas administrativas, comedores y zonas comunes, garantizando que se cumplan tanto normativas sanitarias como ambientales.

Protección de la salud y seguridad: Al definir de forma precisa los métodos de limpieza y desinfección, el plan ayuda a reducir el riesgo de contagios, alergias y problemas relacionados con la higiene. En entornos educativos, por ejemplo, se protege la salud de estudiantes y profesores, mientras que en entidades públicas se salvaguarda la integridad de trabajadores y usuarios.

Optimización y control del servicio: El plan establece indicadores de calidad, hojas de control y auditorías periódicas que permiten supervisar el desempeño del servicio. Estos controles aseguran que cada área se limpia de forma consistente, y que se pueden identificar y corregir rápidamente desviaciones o incidencias, manteniendo altos estándares de calidad en el tiempo.

Transparencia y comunicación: Tanto el proveedor como la entidad contratante (pública o educativa) tienen claridad sobre las obligaciones y los estándares a cumplir. Esto facilita la rendición de cuentas y la comunicación en caso de incidencias o ajustes, generando confianza en el servicio prestado.

Mejora continua: Al documentar y analizar los resultados mediante auditorías y encuestas de satisfacción, se identifican oportunidades de mejora. Esto permite adaptar el plan a cambios en normativas o en las necesidades específicas del entorno educativo o público, garantizando que el servicio evolucione y mantenga su eficacia a lo largo del tiempo.

En resumen, un plan de calidad en este tipo de contratos no solo asegura la correcta ejecución del servicio de aseo y desinfección, sino que también protege la salud de la comunidad, optimiza recursos y crea un marco de mejora continua, lo cual es fundamental en entornos donde la seguridad y el bienestar de un gran número de personas es prioritaria

Por lo anterior la entidad distribuirá el puntaje del plan de calidad de la siguiente manera:

El plan de calidad deberá contener los siguientes aspectos:

1.	Introducción - Objetivos y Alcance	1 punto
2.	Normativa y Estándares de Referencia	1 punto
3.	Organización y Responsabilidades	1 punto
4.	Metodología de Ejecución del Servicio	1 punto
5.	Control y Verificación del Servicio	1 punto
6.	Acciones Correctoras y de Mejora Continua	1 punto
7.	Indicadores de Calidad y Auditorías	1 punto
8.	Documentación y Registros	1 punto
9.	Capacitación y Comunicación	1 punto
10.	Conclusiones	1 punto
TOTAL		10 puntos

El plan de calidad deberá entregarse en documento aparte en formato PDF y suscrito por la persona responsable idóneo de la implementación del mismo, el cual debe cumplir con la siguiente documentación y requisitos:

Profesional en ingeniería ambiental o afines, con mínimo (5) años de obtención de la tarjeta profesional.	Posgrado en gestión de calidad, con mínimo un año (1) de la obtención del título.	Experiencia en implementación del sistema de gestión de calidad (SGC) basado en las normas ISO 9001 o ISO14001.

c) SERVICIOS ADICIONALES DE LIMPIEZA - PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS

Powered by CamScanner

Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca los siguientes servicios adicionales, cuyo costo se entiende integrado a la propuesta económica por lo que no habrá reconocimiento de valor adicional alguno por parte del ISERVI E.S.P., tales servicios se programaran dentro del plazo de ejecución del contrato de mutuo acuerdo con la supervisión del mismo:

1. **LIMPIEZA GENERAL DE LOS ARCHIVOS**: Por cada servicio de limpieza que se ofrezca sin costo adicional se asignaran puntos hasta un máximo de (2) puntos, la entidad definirá fechas y horarios en que el servicio se prestará de manera que no afecte el correcto funcionamiento de la entidad.

2. **LIMPIEZA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO:** Por cada servicio de limpieza que se ofrezca sin costo adicional se asignaran puntos hasta un máximo de (2) puntos, la entidad definirá fechas y horarios en que el servicio se prestará de manera que no afecte el correcto funcionamiento de la entidad.

3. **LIMPIEZA POST-CONSTRUCCIÓN:** Por cada servicio de limpieza que se ofrezca sin costo adicional se asignaran puntos hasta un máximo de (2) puntos, la entidad definirá fechas y horarios en que el servicio se prestará de manera que no afecte el correcto funcionamiento de la entidad.

4. **LIMPIEZA DE DUCTOS DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO:** Por cada servicio de limpieza que se ofrezca sin costo adicional se asignaran puntos hasta un máximo de (2) puntos, la entidad definirá fechas y horarios en que el servicio se prestará de manera que no afecte el correcto funcionamiento de la entidad.

5. **LIMPIEZA DE TAPICERÍAS Y ALFOMBRAS DE LUJO O DELICADAS:** Por cada servicio de limpieza que se ofrezca sin costo adicional se asignaran puntos hasta un máximo de (2) puntos, la entidad definirá fechas y horarios en que el servicio se prestará de manera que no afecte el correcto funcionamiento de la entidad.

En caso de que el Proponente se comprometa a ofertar este Factor de Calidad debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$P = \frac{Tx * Pmax}{Tmax}$$

Donde:

P = Puntaje a asignar.
Tx = Servicio ofertado por el Proponente en meses "x".
Pmax = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.
Tmax = Servicios máximos ofertado por los proponentes.

II. Los costos asociados a este ofrecimiento son asumidos por el contratista.
III. La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la supervisión en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de Contratación deberá acreditar que ha otorgado la garantía en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo

d) **PUNTAJE PARA ESTIMULAR EL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS.**

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, entendiéndose como tales, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Se asignará un máximo de DIEZ (10) puntos, según la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y/o servicios nacionales	5
Bienes y/o servicios que incorporen componente nacional	5

5.3 CONSULTA Y OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Powered by CamScanner

Conforme al manual de contratación contenido en la decisión No. 16 de 2019, los oferentes podrán consultar los informes evaluativos publicados en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) a través del Portal Colombia Compra Eficiente, dirección www.colombiacompra.gov.co. En iguales fechas, podrán presentar las observaciones que consideren. Esto no implica ni permite, en modo alguno, la posibilidad de adicionar o mejorar la propuesta por parte de los proponentes.

5.4 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO

Las observaciones a los estudios evaluativos presentados dentro del término señalado serán resueltas por el Comité Evaluador de la entidad, y se darán a conocer a los proponentes en la audiencia pública de adjudicación y con el acto de adjudicación, el cual se publicará en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) a través del Portal Colombia Compra Eficiente, dirección www.colombiacompra.gov.co, conforme con el cronograma establecido para el proceso.

5.5 DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION

El ISERVI ESP hará la adjudicación, en la fecha y hora establecida en el cronograma, audiencia que es Pública, a la cual pueden asistir los Representantes Legales de las firmas oferentes o su delegado debidamente autorizado mediante poder debidamente otorgado según la normatividad vigente, las veedurías ciudadanas y los representantes de los órganos de control.

En esta audiencia se dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en su debido tiempo y se permitirá la intervención de los asistentes por un tiempo máximo de diez (10) minutos. Estas intervenciones no podrán servir para hacer nuevas observaciones a los informes de evaluación en virtud del principio de preclusión, y deberán tratar estrictamente sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones ya formuladas.

Las intervenciones serán analizadas por el Comité Evaluador y emitirán la respectiva respuesta. De ser necesario, el Ordenador del Gasto podrá suspender la audiencia para dar el tiempo suficiente al Comité Evaluador en emitir su respuesta. Una vez se cuente con la respuesta del Comité Evaluador, se proseguirá la audiencia.

El Ordenador del Gasto puede asumir o apartarse de la recomendación dada por el Comité Evaluador, y tomará la decisión que considere más justa para los intereses de la Entidad. De esta audiencia se redactará un acta y se elevará el acto administrativo debidamente motivado, que se notificará a los proponentes participantes sobre la decisión tomada por la Entidad, en la forma y términos establecidos para los actos administrativos contractuales.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. En el caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no sean detectados durante el proceso de selección, el contratista debe asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, ya que el contratante no aceptará reclamo alguno con relación a ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Contra la declaración de desierta del proceso de Contratación, procede recurso de reposición en los términos fijados por la Ley.

5.6. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA EN CASO DE EMPATE

Existirá empate cuando entre dos o más proponentes admisibles se presente igualdad en el total del puntaje asignado por la entidad; este se dirimirá por sorteo de la siguiente manera:

a) Priorización de los factores de escogencia y calificación que hayan sido utilizados en el proceso de selección, de conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, así:

Se adjudicará el contrato al proponente que haya obtenido el mayor puntaje, conforme los criterios evaluables establecidos en el pliego de condiciones.

Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

b) Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

c) Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.

Powered by CamScanner

d) Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

e) En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

f) Si el empate se mantiene, LA ENTIDAD adjudicará el contrato al proponente que resulte favorecido en el sorteo mediante el mecanismo de balotas, así:

- El sorteo por balotas se realizará en la audiencia de adjudicación con la participación de los Representantes Legales de los oferentes, o sus delegados, escogiendo cada uno de ellos una balota, con la finalidad de efectuar un primer sorteo, para establecer el orden en que cada uno de los mismos escogerá la balota que permitirá determinar a cuál entre los proponentes se le adjudicará el proceso de selección. El sorteo definitivo iniciará por la balota con el número mayor y terminará con la de número menor, en serie descendente.

- Una vez efectuado ese primer sorteo y determinado el orden en que cada proponente escogerá la balota que determinará el adjudicatario del proceso de selección, el ISERVI procederá a efectuar el sorteo definitivo. El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que saque la balota con el número mayor. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Nota: En cualquier caso los factores de desempate contenidos en el numeral precedente 3, se aplicarán de conformidad con el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, disposición que señala: *—Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.* Al efecto los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

5.7 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la correspondiente convocatoria pública se hará mediante la expedición del Acto Administrativo correspondiente, mediante resolución motivada, la cual se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia y comunicada a los demás participantes a través de su publicación en el SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

5.8 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente una vez notificado del acto de adjudicación, debe proceder a la firma del contrato en la plataforma de secop II y documento físico en la Oficina Jurídica y de Contratación de ISERVI ESP, acreditando certificación en donde se informe el nombre del Banco o Corporación y número de cuenta, para efectos de consignación de los dineros correspondientes al pago del contrato.

Conforme al Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 para la celebración, renovación o liquidación de contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público o con un particular (personas natural o jurídica), requerirá al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y SENA, cuando a ello haya lugar.

En caso de persona natural o jurídica, al celebrar el contrato, debe demostrar su afiliación a los sistemas de salud, pensiones y ARP, acreditándolo con los correspondientes pagos. Si tiene trabajadores a su servicio debe, acreditar, además, el pago de éstos a la seguridad social, así como de los parafiscales señalados.

Powered by CamScanner

NOTA: Si el ganador de la Selección, no suscribe el contrato ni presenta la documentación para su legalización, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y la entidad queda en libertad de adjudicarlo al proponente que siga en orden, a quien podrá exigirle la prórroga de vigencia de la garantía de seriedad hasta el perfeccionamiento y legalización.

5.9 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Subgerencia de Aseo del ISERVI E.S.P.

5.10 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

So obrará conforme lo establecido por Colombia Compra Eficiente para este tipo de convocatorias públicas – régimen especial con ofertas.

5.11 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El ISERVI ESP podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes, con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes Pliegos de Condiciones. El Instituto podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

5.12 TERMINO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación de la presente convocatoria pública de mínima cuantía se hará dentro del término establecido en la cronología del proceso.

Este plazo podrá ser prorrogado por ISERVI ESP, antes de su vencimiento, siempre que las necesidades así lo exijan.

La adjudicación se hará mediante acta emanada de ISERVI ESP, que se notificará personalmente al proponente y se publicará los resultados en SECOP.

El plazo máximo para que el proponente favorecido firme el contrato y cumpla con los requisitos de ejecución que sean de su cargo, será de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que le sea notificado el acto de adjudicación.

Capítulo 6

CONDICIONES DEL CONTRATO

Además de las condiciones establecidas en el presente documento, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que conforme a la ley deben tener los contratos de la Administración Pública. El contrato prevalece ante la ocurrencia de discrepancias surgidas en su ejecución.

La oferta y el pliego de condiciones forman parte integral del contrato que se celebre. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación es el siguiente:

1. El contrato
2. El pliego de condiciones con sus Adendas.
3. La oferta

El contratista se obliga con la entidad a ejecutar a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, equipos y personal en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa hasta su total terminación y aceptación final, las especificaciones técnicas de su propuesta. Estas cantidades son aproximadas y están calculadas para la presente convocatoria pública. Por tanto, podrán aumentarse, disminuirse o suprimirse durante la ejecución del suministro y sus variaciones no vician ni invalidan el contrato producto de esta contratación. El contratista está obligado a ejecutar la mayor cantidad de alquiler, al mismo precio de la propuesta.

6.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que resulte de la presente convocatoria pública, se perfeccionara cuando se suscriba por las partes y se efectúe el registro presupuestal correspondiente.

6.2 GASTOS DEL CONTRATO

Powered by CamScanner

Antes de que se inicie la ejecución del contrato, el contratista constituirá la garantía única de cumplimiento dentro de los tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento, requisitos que se entenderán cumplidos con la aprobación de la garantía y presentación de los comprobantes de pago correspondientes.

Ipiales, 15 de abril de 2025

ALEXANDER YAMAPINCHAO
Subgerente de Aseo

JEIMY CONSTANSA TERMAL PAREDES
Gerente ISERVI ESP

Powered by CamScanner

CAPITULO 7

FORMATOS, ANEXOS Y MINUTA DEL CONTRATO

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ipiales (N), _____ de 2.025

Señores:
INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES – ISERVI E.S.P. –
La Ciudad

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN DE LAS PLANTAS FISICAS Y MOBILIARIO DE LOS INMUEBLES Y OFICINAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, ASI COMO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE IPIALES; EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 2025.008

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos de la Convocatoria pública, hace la siguiente propuesta para el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN DE LAS PLANTAS FISICAS Y MOBILIARIO DE LOS INMUEBLES Y OFICINAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, ASI COMO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE IPIALES; EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 2025.008,** de acuerdo con las Especificaciones y presupuesto de suministro establecidos en el pliego de condiciones de la presente convocatoria pública de mayor cuantía No. 002-2025 y en caso de que me sea aceptada por ISERVI E.S.P., me comprometo a firmar el contrato correspondiente. Además declaro:

.- Que conozco las especificaciones y demás documentos de la Convocatoria Pública y acepto todos los requisitos allí contenidos.

.- Que ninguna persona o entidad distinta de las nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegue a celebrarse y que por consiguiente solo compromete a los firmantes.

.- Que en caso de no haber asistido a la audiencia de aclaración programada, asumo la responsabilidad en cuanto a las características y condiciones que puedan afectar la ejecución del contrato.

.- Que conozco las disposiciones legales que rigen la presente Convocatoria Pública.

.- Que he recibido las siguientes adendas _____ (indicar número y fecha de cada una).

.- Que si se me adjudica el contrato me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados al efecto.

.- Que la presente propuesta consta de folios debidamente numerados.

.- Así mismo, declaramos bajo La Gravedad de Juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Articulo 442 del Código Penal (Ley 599/00):

.- Que la información hecha en la propuesta es veridica y asumimos total responsabilidad frente al ISERVI ESP si los datos suministrados son falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

.- Que no me encuentro o no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el articulo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo o nos hallamos en alguno de los eventos de prohibición especial para contratar con el Estado.

.- Que no aparezco o aparecemos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, conforme a lo previsto en el articulo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4º del articulo 38 de la Ley 734 de 2002.
Acompaño los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Powered by CamScanner

Cordialmente,

Nombre de la Firma:
Nit o C.C. No.:
Dirección:
Teléfonos, fax:
E- Mail:
Ciudad:

Nombre del Representante Legal:
Teléfonos, fax:
E- Mail:
Tarjeta Profesional:

FIRMA

ISERVI
INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES

Powered by CamScanner

FORMATO 2 – CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Ipiales (N), _____ de 2.025

Señores:
INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES ISERVI ESP
La ciudad

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN DE LAS PLANTAS FISICAS Y MOBILIARIO DE LOS INMUEBLES Y OFICINAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, ASI COMO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE IPIALES; EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 2025.008.

Yo, _____, Ciudadano Colombiano, mayor de edad, vecino de la ciudad de Pasto. Identificado con Cédula de Ciudadanía Número _____ expedida en _____, en calidad de _____ de _____ con Matricula Profesional Número _____de _____, por medio de este documento, me permito CERTIFICAR, que he cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Por lo anterior, de manera expresa por este escrito ACREDITO el pago de los aportes a que estoy obligado según el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE COLOMBIA.

En constancia se firma en _____, a los _____ (___) días del mes de _____ del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

Firma del Proponente:
Nombre del Proponente:
Profesión del Proponente: [indicar profesión]
Número de Cédula: [indicar el número de cédula y el lugar de expedición]

[Si la propuesta se presenta en asociación, unión temporal o consorcio, se deberá diligenciar un formato por cada uno de los miembros, ya sea persona natural y/o jurídica que integra asociación, Unión Temporal o Consorcio]

Powered by CamScanner

FORMATO 3 EXPERIENCIA

(GENERAL Y ESPECIFICA)

CONTRATO		CONTRATANTE	DURACION	PLAZO DE EJECUCION		VALOR INICIAL CONTRATO PESOS	VALOR FINAL CONTRATO PESOS	VALOR FINAL CONTRATO S.M.M.L.V.
No.	OBJETO		(MESES)	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN			

NOTA: LOS CONTRATOS RELACIONADOS QUE NO CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN NO SE TENDRAN EN CUENTA PARA EFECTOS DE LA CLASIFICACIÓN; EL VALOR TOTAL SE EXPRESARA EN S.M.M.L.V. DEL AÑO DE INICIACION DEL CONTRATO. LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA DEBE ESTAR RESPALDADA POR COPIA DEL CONTRATO Y DE LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL CONTRATANTE.

Firma del Proponente:
Nombre del Proponente:
Profesión del Proponente:
Número de Cédula:

Si la propuesta se presenta en asociación, unión temporal o consorcio, se deberá diligenciar un formato por cada uno de los miembros, ya sea persona natural y/o jurídica que integra asociación, Unión Temporal o Consorcial.

ISERVI INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES

Powered by CamScanner

FORMATO 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, O NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en. (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL OFERENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE OFERENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que ISERVI ESP, inició proceso de convocatoria pública de mayor cuantía No. 002-2025, para la celebración de un contrato de **"(Conforme al objeto de la convocatoria)"** en los términos prescritos en la Decisión No. 016-2019 Manual de contratación del Instituto, y demás normas concordantes;

SEGUNDO: Que es interés del OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del ISERVI para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de **selección por convocatoria pública de mínima cuantía** aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Oferta, con el proceso de convocatoria pública antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Oferta.

1.2. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

1.3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de convocatoria pública de mínima cuantía y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de ISERVI ESP ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de ISERVI ESP el desarrollo del presente proceso y la ejecución del contrato.

1.4. El Oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de convocatoria pública de mínima cuantía como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de convocatoria pública referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Oferente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los **pliegos de Condiciones**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil veinticinco (2025).

Firma C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

Powered by CamScanner

FORMATO 5

PROPUESTA TÉCNICA

FORMATO No. 1 – ESPECIFICACIONES TECNICAS

NIVEL CENTRAL – ADMINISTRATIVO		
BLOQUES	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	CANTIDAD DE OPERARIOS
BLOQUE NRO. 1	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) 1	6
BLOQUE NRO. 2	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) 2	1
BLOQUE NRO. 3	CASAS DE ARTES Y OFICIOS	2
BLOQUE NRO. 4	INMUEBLE PARA USO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	8
BLOQUE NRO- 5	INMUEBLES PARA USO GENERAL	3
BLOQUE NRO. 6	CENTRO VIDA	1
BLOQUE NRO. 7	CASA DE LA MUJER	1
BLOQUE NRO. 8	CASA DE JUSTICIA	1
BLOQUE NRO. 9	PLAZA DE MERCADO	1

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS		
BLOQUES	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	CANTIDAD DE OPERARIOS
BLOQUE NRO. 10	CENTROS EDUCATIVOS RURALES	12
BLOQUE NRO. 11	CENTROS EDUCATIVOS DEL CASCO URBANO	4

El proceso de limpieza, aseo y desinfección de los diferentes inmuebles, tanto administrativos como educativos, se llevará a cabo en atención a las necesidades específicas y condiciones previamente acordadas entre las partes contratantes.

En virtud de lo anterior, resulta esencial garantizar la disponibilidad y asignación de un equipo de trabajo idóneo, debidamente capacitado y dotado para la ejecución eficiente, oportuna y continua de las labores encomendadas. Dicho equipo humano será responsable del cumplimiento de las actividades operativas en los distintos frentes de servicio, asegurando el mantenimiento de condiciones óptimas de salubridad e higiene en cada una de las instalaciones intervenidas.

A continuación, se detalla la conformación del equipo de trabajo requerido para el desarrollo del objeto contractual:

1	OPERARIOS	40
2	COORDINADOR	2
3	SUPERVISORES	2

De este equipo es importante especificar lo siguiente:

Turnos de aseo inmuebles de carácter administrativo nivel central:

Debe realizarse principalmente en los horarios y turnos en los cuales no hay atención al público para evitar accidentes e interrupciones y de acuerdo a la necesidad que le asista a la Alcaldía Municipal dependiendo de la sede objeto del servicio. El servicio de aseo debe prestarse de acuerdo a los procedimientos y normas nacionales de limpieza y desinfección, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principio básicos y especiales de seguridad industrial aplicada y aceptada en Colombia

Se aplicará el respectivo protocolo de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo a que haya lugar, de acuerdo a la normativa vigente que aplique.

El Instituto de Servicios Varios de Ipiales ISERVI E.S.P., suministrará los insumos necesarios para el aseo, desinfección y limpieza, los cuales serán adecuados para garantizar la correcta ejecución de las labores y prolongar la vida útil de los equipos y elementos utilizados en el servicio de aseo. Estos insumos se entregarán en el lugar y turno correspondiente en el que se preste el servicio.

Equipo de trabajo mínimo a garantizar:

1	OPERARIOS	24
2	COORDINADOR	1
3	SUPERVISORES	1

Turnos de Establecimientos educativos oficiales:

PERSONAL TIEMPO COMPLETO 8 Horas Diurnas (8:00 a 12:00 y 14:00 a 18:00), de lunes a viernes o de acuerdo a la necesidad que le asista a las Instituciones Educativas sin exceder la jornada laboral ordinaria. El servicio de aseo debe

Powered by CamScanner

prestarse de acuerdo a los procedimientos y normas nacionales de limpieza y desinfección aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicada y aceptada en Colombia.

ESPECIFICACIONES DE LIMPIEZA

1. Limpieza de baños y desinfección de baños: Una (1) vez al día, con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil, dos (2) veces a la semana, con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil
2. Limpieza de las oficinas, áreas comunes: Una (1) vez al día, esta limpieza debe incluir escritorios, sillas, equipos de cómputo evitando su desconexión, archivadores, equipos telefónicos y puertas
3. Limpieza de pisos: Una (1) vez al día para los corredores, con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil
4. Limpieza de mobiliario en las áreas administrativas: (tres) 3 días a la semana. Limpieza y retiro de polvo en escritorios (dos) 2 veces a la semana
5. Recolección y clasificación de desechos: todos los días, el cual debe incluir vaciado y limpieza de papeleras, recolección en bolsas según el material de desechos y su ubicación en el contenedor dispuesto para este fin
6. Lavado de pisos

Equipo de trabajo mínimo a garantizar

1	OPERARIOS	16
2	COORDINADOR	1
3	SUPERVISORES	1

Firma del Proponente: [firma del proponente]
Nombre del Proponente: [indicar nombre completo del proponente]
Profesión del Proponente: [indicar profesión]
Número de Cédula: [indicar el número de cédula y el lugar de expedición]

Powered by CamScanner

FORMATO OPCIONAL – UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del ano _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) _____ legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en ___, identificado con cedula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____,y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor, domiciliado en _____ identificado con la cedula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien suministro en su calidad de Gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, la cual se denominara _____ y se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta a ISERVI ESP, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto de la Convocatoria Pública) _____.

Convocatoria pública de mínima cuantía No. _____. La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la Unidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargaran de elaborar la Propuesta Técnica y Económica, suministraran el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación. SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNIÓN TEMPORAL se denominara _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, ____, FAX _____, Teléfono _____. TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ISERVI ESP, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTE	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con El ISERVI ESP. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7o de la Ley 80 de 1993). QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la Convocatoria Pública, la liquidación del contrato y un (1) ano más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durara todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SEXTA: CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio, unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del ISERVI ESP. En caso de aceptarse la cesión por parte de ISERVI ESP el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de esta, al señor (a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cedula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión Temporal, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cedula de ciudadanía número _____ de _____. Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de ____ a los ____ días del mes de Agosto de 2011, por quienes intervinieron. OCTAVA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las clausulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93 y ley 1150 de 2007.

Nombre CC
Representante Legal Dirección:
Teléfono:

Nombre CC
Representante Legal Dirección:
Teléfono:

Acepto
Nombre CC
Representante Legal Dirección:

Powered by CamScanner

FORMATO OPCIONAL DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, Quien suministro en nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ quien suministro en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales., _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No _____, expedida en _____ ,quien suministro en su propio nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.),legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes clausulas: PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la Convocatoria pública No. , abierta por ISERVI ESP, cuyo objeto es: _____. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. SEGUNDA: DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominara _____, TERCERA: DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____, CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor _____ identificado con cedula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor _____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____, QUINTA: DURACIÓN.- La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de _____ y la liquidación del contrato y un (1) ano más. En todo caso EL CONSORCIO durara todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____ ____ % _____ ____ %. SÉPTIMA CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio, unión temporal entre ellos. Cuando se trate dé cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del ISERVI ESP. En caso de aceptarse la cesión por parte del ISERVI ESP, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLAUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al ISERVI ESP.

Aspectos Financieros Arbitramento Reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Acepto
C.C:
Representante Legal de
o persona natural del Consorcio
NIT:
Dirección
Tel: y fax
Acepto
C.C:
Representante Legal de
o persona natural del Consorcio
NIT y Dirección:

Powered by CamScanner

PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN DE LAS PLANTAS FISICAS Y MOBILIARIO DE LOS INMUEBLES Y OFICINAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, ASI COMO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE IPIALES; EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 2025.008

DESCRIPCIÓN	NUMERO DE SERVICIOS	VALOR UNITARIO POR SERVICIO	VALOR MENSUAL POR SERVICIO	VALOR POR 8 MESES DE SERVICIO
NIVEL CENTRAL – ADMINISTRATIVO	24			
CENTROS EDUCATIVOS	16			
Total				

- El oferente puede agregar las casillas que considere pertinentes para determinar el costo directo e indirecto de su oferta
- El oferente debe tener en cuenta que la oferta es el costo por cada servicio, en donde debe incluir los costos directos e indirectos asociados al contrato, entre ellos, el costo de salarios y demás.
- Se debe ofertar el valor total del contrato, pues éste en todo caso será por todo el PO, de igual manera se entenderá hacer parte integrante de la oferta los valores unitarios por servicio.
- El oferente deberá tener en cuenta los dos ítems de la descripción no puede exceder el valor promedio de cada uno establecido en el estudio previo

Firma del Proponente: [firma del proponente]
Nombre del Proponente: [indicar nombre completo del proponente]
Profesión del Proponente: [indicar profesión]
Número de Cédula: [indicar el número de cédula y el lugar de expedición]

Powered by CamScanner

Formato Estímulo a la industria nacional (bienes o servicios Nacionales)

Ciudad y fecha.

Señores:
ISERVI E.S.P
Ipiales – Nariño

Ref.- Estímulo a la industria nacional

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a) _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, (en nombre propio o en representación de_____), manifiesto o manifestamos que me comprometo o nos comprometemos a incorporar el 100% de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos y mantener este ofrecimiento durante todo el término de ejecución del contrato, permitiendo que el mismo sea estipulado como obligación del contratista dentro del mismo.

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente.
Nombre del representante legal si corresponde.
Firma del proponente.
Número del documento de identificación del proponente.
(Los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento).

Powered by CamScanner

MINUTA DEL CONTRATO

(MODELO ÚNICAMENTE INFORMATIVO POR ENDE PODRÁ SER MODIFICADO)

CONTRATO No. 2025-xxx, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES ISERVI E.S.P Y xxx

CONTRATANTE	INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES - ISERVI ESP.
CONTRATISTA	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
VALOR	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN DE LAS PLANTAS FISICAS Y MOBILIARIO DE LOS INMUEBLES Y OFICINAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, ASI COMO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE IPIALES; EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 2025.008

Siendo el día __ (__) de ___ de dos mil veinticinco (2025), entre los suscritos a saber: ___, identificado con cédula de ciudadanía No. ____ expedida en ___(N), en su condición de Gerente del Instituto de Servicios Varios de Ipiales - ISERVI E.S.P Empresa de Servicios públicos del orden municipal con patrimonio propio y autonomía administrativa, quien para los efectos del presente contrato se denominará ISERVI E.S.P quien obrará como **CONTRATANTE** y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el **INSTITUTO** de una parte y de otra; ____ , identificado con C.C. Nº _____ expedida en ___, quien afirma bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, no estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de las establecidas en la Ley 80 de 1.993 y quien en adelante, para efectos del presente contrato, se denominará EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE ALQUILER, con base en las siguientes.

CONSIDERACIONES

1. Que las partes han acordado suscribir Contrato de alquiler para el desarrollo del objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN DE LAS PLANTAS FISICAS Y MOBILIARIO DE LOS INMUEBLES Y OFICINAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, ASI COMO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE IPIALES; EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 2025.008.

2. Que la Subgerencia Administrativa y Financiera de ISERVI E.S.P. ha emitido la disponibilidad presupuestal (CDP) No.250220 del 1 de Abril de 2025, con afectación al rubro: 22.3.3.02.99.9 A empresas diferente a subvenciones, por el valor de: $1.352.364.778

3. El Gerente del Instituto de Servicios Varios de Ipiales, en ejercicio de las atribuciones contempladas en el articulo 23 numeral 1 del acuerdo 002 del 2006, es el competente para celebrar contratos en nombre y representación del ISERVI E.S.P.

4.Que la decisión Nº 016 de agosto 06 de 2019, la cual adopta el manual de contratación del Instituto de Servicios Varios de Ipiales ISERVI E.S.P., regula el proceso de contratación directa en su capítulo V, numeral 1.1., en sus literales a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p.

El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN DE LAS PLANTAS FISICAS Y MOBILIARIO DE LOS INMUEBLES Y OFICINAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, ASI COMO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE IPIALES; EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 2025.008.

De acuerdo a la siguiente clasificación:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
76101500	Servicios	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicios de descontaminación	Desinfección
76111500	Servicios	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de aseo y Limpieza	Servicio de Limpieza y Mantenimiento de edificios generales y de oficinas

Powered by CamScanner

76121000	Servicios	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Recolección y disposición de basuras
70111700	Servicios	Servicios de Contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Horticultura	Parques, jardines y huertos.

A. Especificaciones técnicas.

Presupuesto NIVEL CENTRAL - ADMINISTRATIVO					
CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	CANTIDAD (Personas)	TIEMPO (meses)	DEDICACIÓN TOTAL (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
	[1]	[2]	[3]		(1)*(2)*(3)=[4]
COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL					
Coordinador		1	8	160	
Supervisor		1	8	160	
Operario		24	8	160	
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DEL [4] = (A)					
FACTOR MULTIPLICADOR [5]					0,25
TOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS DE PERSONAL = (A)*[5] = (B)					
IVA (SEGÚN REGIMÉN) = (B)*19.0%=(C)					
TOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (A)+ (B) + (C) =(D)					
CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	TIEMPO DE UTILIZACIÓN	CANTIDAD PERSONAS	VALOR PARCIAL ($)
		[6]	TOTAL [7]	[8]	(6)*(7)*(8)=(9)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
Dotación por cada trabajador	Mes		3	26	
Elementos de protección personal de aseo	Mes		8	26	

Powered by CamScanner

TOTAL, OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (E)					
COSTO TOTAL = (D) + (E) = (F)					

Presupuesto NIVEL CENTRAL – ADMINISTRATIVO	
ITEM	VALOR TOTAL POR 8 MESES
1 coordinador	
1 supervisor	
24 operarios	
3 dotación por cada trabajador	
Elementos de protección personal de aseo	

Presupuesto NIVEL CENTRAL - ADMINISTRATIVO EDUCACION					
CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	CANTIDAD (Personas)	TIEMPO (meses)	DEDICACIÓN TOTAL (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
	[1]	[2]	[3]		(1)*(2)*(3)=[4]
COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL					
Coordinador		1	8	160	$ 19.237.352,00
Supervisor		1	8	160	
Operario		16	8	160	
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DEL [4] = (A)					
FACTOR MULTIPLICADOR [5]					
TOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS DE PERSONAL = (A)*[5] = (B)					
IVA (SEGÚN REGIMÉN) = (B)*19.0%=(C)					

Powered by CamScanner

TOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (A)+ (B) + (C) =(D)					
CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	TIEMPO DE UTILIZACIÓN	CANTIDAD PERSONAS	VALOR PARCIAL ($)
		[6]	TOTAL [7]	[8]	(6)*(7)*(8)=(9)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
Dotación por cada trabajador	Mes		3	18	
Elementos de protección personal de aseo	Mes		8	18	
Costos de traslado a zonas rurales	Mes				
TOTAL, OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (E)					
COSTO TOTAL = (D) + (E) = (F)					

Presupuesto NIVEL CENTRAL – ADMINISTRATIVO	
ITEM	VALOR TOTAL POR 8 MESES
1 Coordinador	
2 Supervisor	
24 Operarios	
3 Dotación por cada trabajador	
Elementos de protección personal de aseo	
Costos traslado y viáticos a Zonas Rurales	

DESCRIPCIÓN	NÚMERO TOTAL DE SERVICIOS	VALOR UNITARIO POR SERVICIO	VALOR MENSUAL POR SERVICIO	VALOR POR 8 MESES DE SERVICIO
NIVEL CENTRAL – ADMINISTRATIVO	24			
CENTROS EDUCATIVOS	16			
TOTAL	40			

Powered by CamScanner

CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO / PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El término de duración es desde el perfeccionamiento hasta el cumplimiento del plazo de ejecución, siendo este último hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor inicial de la presente selección es por la suma de_____ incluidos todos los costos directos e indirectos que el contrato genere. El valor se define para efectos netamente fiscales, y se entenderá por monto agotable, pues el valor del contrato será el resultado del cumplimiento en el objeto contratado, conforme a las evidencias de ejecución allegadas para el pago, previa certificación de cumplimiento que emita el supervisor, presentación de factura o documento equivalente y acreditación de seguridad social.

El porcentaje ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y perdidas. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el ISERVI E.S.P no será responsable por reclamaciones.

CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: La forma de pago estará sujeta al avance del cumplimiento del objeto contratado, previa presentación de factura o documento equivalente a factura, así como las evidencias de ejecución y certificación de cumplimiento a satisfacción por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO I. Debe tenerse en cuenta que el negocio jurídico se toma como un contrato bolsa o monto agotable, que se irá ejecutando con base a los ítems y precios establecidos, de acuerdo a la demanda de los mismos por parte del contratante, siendo al final de cada periodo el equivalente al pago, lo facturado por el contratista que haya sido efectivamente verificado por el supervisor.

PARAGRAFO II. El contratista se obliga a informar al supervisor, cuando la afectación del presupuesto del contrato haya llegado al 80% del mismo, con el fin de racionalizar el contrato, o determinar la necesidad de una modificación a los términos del contrato, consistentes en adiciones o prorrogas por casos de fuerza mayor, caso fortuito o interés público, o incluso liquidaciones anticipadas por agotamiento del amparo presupuestal.

PARAGRAFO III. El valor del contrato será cancelado por el Instituto al contratista, mediante actas parciales y/o acta final al cumplimiento del objeto contractual, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor, acreditación de pago al sistema de seguridad social, tanto del oferente directo como de los operarios, informe de cumplimiento emitido por el contratista, factura o documento equivalente.

PARAGRAFO IV. Si bien se define un promedio de servicios, al ser el contrato por monto agotable, el uso de los servicios solicitados puede variar de acuerdo a las necesidades de la empresa, lo cual, en todo caso, será pagado en cada periodo facturado, con base en el unitario establecido.

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.1. ESPECÍFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA: En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:

1. Garantizar la prestación eficiente, oportuna y continua de los servicios de limpieza, aseo y desinfección en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Ipiales y en los establecimientos educativos oficiales del municipio, tanto del área urbana como rural, procurando condiciones adecuadas de salubridad, higiene y bienestar general.
2. Disponer del número adecuado de operarios capacitados y en cantidad suficiente para asegurar la correcta ejecución del servicio en todos los sitios de intervención contratados.
3. Elaborar y ejecutar un plan de trabajo que incluya la programación de actividades de limpieza y desinfección, en coordinación con la Entidad Contratante, asegurando la cobertura completa y periódica de las instalaciones objeto del contrato.
4. Asegurar que el personal operativo se presente debidamente uniformado, utilizando únicamente prendas con distintivos de la empresa contratista y portando los elementos de protección personal exigidos por la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
5. Asumir el control, seguimiento y supervisión interna de las labores ejecutadas por su personal, mediante visitas periódicas y controles semanales, sin que ello represente costo adicional para la Entidad Contratante.
6. Cumplir estrictamente con los cronogramas, horarios y frecuencias establecidos para la ejecución del servicio, garantizando la continuidad y calidad en la prestación de las actividades contratadas.
7. Reconocer y pagar al personal vinculado para la ejecución del presente contrato todos los emolumentos laborales, incluidos salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, parafiscales y demás obligaciones previstas en la legislación laboral colombiana.
8. Suministrar, por su propia cuenta y riesgo, todos los medios técnicos, logísticos, materiales e insumos necesarios para la adecuada prestación del servicio, incluyendo los uniformes, implementos de limpieza, equipos, herramientas y demás elementos indispensables.
9. Asumir la totalidad de los costos laborales del personal vinculado, así como los relacionados con la dotación, seguridad social, afiliación al sistema de riesgos laborales, y cualquier otra erogación derivada de la relación de trabajo o del cumplimiento del contrato.

Powered by CamScanner

10. Responder por la ejecución efectiva y satisfactoria del objeto contractual, procurando la obtención de los resultados esperados dentro de los plazos y condiciones establecidos.
11. Garantizar la plena independencia técnica, administrativa, financiera y organizativa respecto de la Entidad Contratante, en relación con el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
12. Mantener una comunicación permanente con el Supervisor del contrato designado por la Entidad, atendiendo sus recomendaciones, observaciones e instrucciones, a fin de facilitar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del objeto contractual.
13. Asumir exclusivamente la responsabilidad por los servicios prestados y por la gestión del personal vinculado, bajo su exclusiva subordinación y dependencia, sin que ello implique relación laboral alguna con la Entidad Contratante.
14. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, derechos y gastos legales en que incurra como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
15. Permitir el ejercicio de las funciones de vigilancia, control e inspección que le correspondan a la Entidad Contratante, sin que ello implique interferencia en su autonomía técnica. Así mismo, aceptar las sugerencias, observaciones y recomendaciones que formule ISERVI E.S.P. para mejorar la calidad y eficiencia de la prestación del servicio.
16. Velar por la debida custodia, uso y conservación de los bienes municipales que le sean entregados o se encuentren bajo su responsabilidad, durante la ejecución del contrato.
17. Atender todas las recomendaciones e instrucciones que le sean formuladas por el Supervisor del contrato, en el marco de sus funciones.
18. Dar estricto cumplimiento a las normas legales, reglamentarias, contractuales y técnicas que regulan la materia objeto del contrato.
19. Suministrar oportunamente toda la información que requiera el Supervisor del contrato para efectos del seguimiento, control y evaluación de la ejecución contractual.
20. Presentar, junto con las solicitudes de pago parcial y final, los informes de actividades ejecutadas, así como los soportes requeridos para el trámite correspondiente, incluyendo: planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales del personal a su cargo y del representante legal (si es el caso), certificaciones de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la Entidad.

CLÁUSULA SÉXTA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato de manera directa e indirecta.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones contraídas.
4. Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal
5. Cancelar los valores del presente contrato en la forma y términos aquí previstos.
6. Aquellas derivadas para el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA. GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista debe presentar en la Oficina Jurídica de la entidad, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo.

Una póliza de garantía única, la cual de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del decreto 1082 de 2015 debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, tales como el cumplimiento y calidad y teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato.	Plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato.	Plazo del contrato y 3 años más, por el término de duración del contrato del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato.	Plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Con el amparo del cumplimiento del contrato, la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Con el amparo de calidad, la Entidad se precave para la eventualidad de que los bienes que le han sido suministrados o vendidos, no sean aptos para el fin o servicio para el cual fueron alquilados, por causa imputable al contratista o fabricante; así también se precave contra la eventualidad de que, debido a vicios de fabricación y calidad de los bienes, se impida la utilización y funcionamiento idóneo y eficaz de los bienes.

Con el amparo de salario y prestaciones sociales, la Entidad precave un eventual incumplimiento de pago de emolumentos a los operarios o trabajadores, garantizando así su pago efectivo.

Powered by CamScanner

Con el amparo de Responsabilidad civil extracontractual: El CONTRATISTA mantendrá indemne al ISERVI E.S.P. contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el ISERVI E.S.P. por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al ISERVI E.S.P. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

En este sentido el contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de ISERVI E.S.P, por un valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por una vigencia igual a la del contrato y un año más.

La póliza deberá cubrir los siguientes riesgos:

Cobertura de riesgo total: Protección total del vehículo alquilado, inclusive accesorios, en caso de hurto, robo, incendio, o colisión.

Cobertura total de riesgo adicional: Protección para daños personales causados a ocupantes de vehículos alquilados, daños personales causados a terceros transportados en el vehículo alquilado.

Modalidad e intervinientes: La Modalidad de ocurrencia. Los Asegurados: el ISERVI E.S.P., Los Beneficiarios: ISERVI E.S.P., como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del Contratista o sus subcontratistas. Los mecanismos de participación de la pérdida por parte de La Entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la perdida por La Entidad aseguradora no serán admisibles.

El contratista solventará a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas, derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas. El contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, el contratista autoriza al ISERVI E.S.P. para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el contratista no las constituyere.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

CLAUSULA OCTAVA. FORMA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS: El CONTRATISTA será autónomo en la forma de cumplimiento de sus obligaciones y atenderá todas las solicitudes o requerimientos que el instituto estime pertinentes. Se establece como medios idóneos de recepción y envió de información, además de los convencionales, los correos electrónicos iservi@ipiales-narino.gov.co

CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley.

CLAUSULA DECIMA. NATURALEZA DEL CONTRATO: El Presente contrato es de naturaleza privada, y por ende no genera relación laboral alguna entre las partes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al ISERVI E.S.P. de toda reclamación, demandas, acciones legales o similares provenientes de terceros que tengan como causa toda acción u omisión por parte del CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores a su cargo que hubieren ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de terceros durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para garantizar el pago de la presente contratación, la Dependencia Administrativa y Financiera de ISERVI. E.S.P., ha expedido el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	RUBRO Y DESCRIPCION	FECHA	VALOR CDP
250220	2.3.3.02.99.9 A empresas diferente a subvenciones	01 abril del 2025	$ 1.352.364.778

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en el numeral 1 capítulo VII de la decisión N. 016 de 2019 por la cual se adopta el manual de contratación de ISERVI E.S.P, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

Powered by CamScanner

El presente contrato se firma por las partes después de ser leído y aprobado en su integridad.

Contratante	Contratista
JEIMY CONSTANSA TERMAL PAREDES GERENTE ISERVI E.S.P.	---- XXX

Powered by CamScanner